

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DÍA 19 DE AGOSTO DE 2020**

**PRESIDENCIA DEL SR. PRESIDENTE
LUIS MARIA MARIANO
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR
A C T A N° 810**

CONCEJALES PRESENTES

ANDRES ALEJANDRA	JpC	MORAN NICOLAS	JPCUCRCCPRO
CANDIA MERCEDES	FDT-PJ	NATIELLO MARIA EMILIA	JPCUCRCCPRO
HERNANDEZ, LAURA	JpC	OCHOA MONICA	FDT-PJ -
IBÁÑEZ, OSCAR	FDT-PJ	OROZ PATRICIA	JPCUCRCCPRO
MARIANO LUIS MARIA	FDT-PJ	PONSERNAU PATRICIA	FDT-PJ
		PORRIS ANDRES	JPCUCRCCPRO s
		RODRIGUEZ MARIA LAURA	FDT-PJ
		THOMANN ROBERTO	JPCUCRCCPROs

CONCEJALES SUPLENTES

		FITTIPALDI VANESSA	FDT-PJ
<u>CONCEJALES AUSENTES</u>		DANESSA SONIA	FDT-PJ
BEORLEGUI MARCOS	FDT-PJ	PALOMINO EMILIA	UCR
BUCCA PABLO LUJAN	FDT-PJ		
ERRECA, JOSE GABRIEL	UCR		

HORA INICIO: 10.30 HORAS FINALIZACION: 15.36 HORAS



ACTA NUMERO OCHOCIENTOS DIEZ: *En la Ciudad de Bolívar, a diecinueve días del mes de Agosto de dos mil veinte se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres. ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); HERNANDEZ LAURA (JpC); IBÁÑEZ OSCAR (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); MORAN NICOLAS (JPCUCRCCPRO); NATIELLO MARIA EMILIA (JPCUCRCCPRO); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); OROZ, PATRICIA (JPCUCRCCPRO); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); PORRIS, ANDRES (JPCUCRCCPRO); RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) y THOMANN ROBERTO (JPCUCRCCPRO).-----*

Concejales AUSENTES BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos –PJ) (FDT-PJ) reemplazado por la Concejala FITTIPALDI, VANESA; BUCCA PABLO (FDT-PJ) reemplazado por la Concejala DANESSA SONIA; y ERRECA JOSE GABRIEL (UCR) reemplazado por la Concejala PALOMINO, MARIA EMILIA. -----

Preside la Sesión el Sr. Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el Sr. LEANDRO BERDESEGAR. -----

Siendo las 10.30 horas el Sr. Presidente INVITA a la Concejala OCHOA a izar la Bandera Nacional.-

Se da luego lectura a las solicitudes de Licencias de los Concejales BUCCA, BEORLEGUI Y ERRECA. Sometidas a votación son aprobadas por Unanimidad. -----

Se somete a votación el Punto 1º del Orden del Día: CONSIDERACION ACTA N° 809 (6/7/20). Sometida a votación es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----

PUNTO SEGUNDO: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 1) EXP. N° 7811/20 (DE):** *Proy. Ord. convalidando contrato de locación de inmueble, con la Cámara Comercial, destinado a Casa de la Justicia. A comisión.-----*

PUNTO TERCERO: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.

- 1. EXP. N° 7799/20 (JPCUCRCCPRO):** *Minuta solicitando al DE gestione planos de las 181 viviendas PROCREAR. El Concejala THOMANN: En esta minuta tiene que ver con un reclamo que vienen realizando los vecinos del desarrollo urbanístico 181 viviendas. Este reclamo tiene que ver con la entrega de las escrituras certificadas, con planos de obra y también con un reclamo relacionado a la terminación de obra y a problemas edilicio que tienen algunas de estas viviendas, con problemas de habitabilidad en alguna de sus habitaciones y vienen realizando este reclamo hace un tiempo importante y no, hasta el momento de la presentación no habían sido escuchados o tratados. Estamos pidiendo con esta minuta al Ejecutivo que arbitre los medios para llegar a este reclamo y que sean atendidos y solucionados los problemas de este reclamo de los vecinos del desarrollo urbanístico, que desde el principio estaban pagando sus cuotas y con problemas, como decía recién, de habitabilidad. Así que esperemos que esto se lleve a cabo para solucionar este reclamo. Nada más señor Presidente.” Es girado a Comisión. -----*
- 2. EXP. N° 7800/20 (JPCUCRCCPRO):** *Minuta solicitando al DE periodicidad diaria en la recolección de residuos. El Concejala PORRIS: Buen día gracias por la palabra, es un reclamo que hace bastante tiempo que está tomando impulso; la verdad que no entendemos por qué dice se discontinúa la periodicidad diaria de la recolección de los residuos domiciliarios, cuando hay una partida presupuestaria asignada, cuando los fondos para el tratamiento de residuos de provincia también siguen viniendo; cuando la sociedad aún con esfuerzo entendemos que paga la tasa y hace su esfuerzo por contribuir y vemos que nunca hay un esquema claro. Se informa por un flyer, se informa por una “plaquita” entonces lo que se busca con esto es retomar la periodicidad, la misma que se usó el año pasado; la misma que se tenía hasta incluso enero y febrero de este año. Entendemos que es perfectamente posible y en este mismo sentido no es sólo la periodicidad diaria sino este es un pedido que implique también una política de concientización, ¿por qué? porque al bajar el volumen de residuos domiciliarios, una pandemia como está que implica también un gran impacto en la salud, haría menor volumen, mayor higiene, mas beneficioso para todas las familia. Entonces*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*una campaña de concientización, donde se separen los residuos, se recicle y demás sería bueno; es algo que ya debió haberse hecho en su momento pero bueno esta bueno recordarlo ahora. Y por último, un reclamo y un requerimiento que le hacemos al departamento ejecutivo a través del área que corresponda, que por favor cumpla con las medidas de seguridad que se le tiene que proveer a los empleados que se dedican a la tarea de recolección de los residuos. Gracias.” **Es girado a Comisión.** -----*

3. **EXP. N° 7801/20 (UCR): Minuta solicitando a Camuzzi Gas Pampeana cumplimiento de resoluciones del Ente regulador. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación queda aprobado por Unanimidad. La Concejal PALOMINO:** *Gracias señor presidente. Hemos visto la preocupación de los vecinos respecto al incremento de los montos en las facturas del servicio de gas natural. También hemos visto en las redes los reclamos de nuestra comunidad respecto al incremento. Y sabemos además que, en virtud de la pandemia, mientras mediante el decreto 260/20 se amplió por un año la emergencia sanitaria establecida por la ley 27 541 y que a través del decreto 297/20 se estableció la medida del aislamiento social preventivo obligatorio; y que aún continúa en vigencia y que el estado sabemos que ha intensificado los controles para garantizar los derechos contemplados en el artículo 42 de la constitución nacional. El artículo 42 prevé que los consumidores y usuarios de bienes y servicios, tienen derecho en relación de consumo, a la protección de su salud seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, a las condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados; al control de los monopolios naturales y legales; al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos y a la constitución de las asociaciones de consumidores y usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional previniendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas en organismo de control. Me tomo el atrevimiento de leer el artículo 42 Sr. Presidente porque nuestro presidente Alberto Fernández todo el tiempo nos manda a leer la Constitución por eso quería dejar en claro y textual el artículo 42 de la misma. Qué el ente nacional ENARGAS dispuesto por la resolución 35 del 2020 a las empresa distribuidoras de gas, dispuso calcular las facturas en base del menor consumo del mismo periodo de los últimos 3 años. Y lo cual luego fue prorrogada por otra resolución la 148/2020 del mismo ente. Y este último organismo extendió por 60 días la facturación a favor de los consumidores en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia. Vemos claramente señor Presidente a través de las facturas recibidas por los vecinos de nuestra comunidad el incumplimiento de estas resoluciones. Y además observamos que la situación económica que están atravesando los ciudadanos agravado por el marco de la pandemia y por el marco del aislamiento social, por esta preocupación es que presentamos esta resolución y pedimos al intendente municipal que arbitre los medios necesarios para que exhorte a la empresa prestataria de servicios de gas, en nuestro caso en nuestra comunidad es Camuzzi Gas Pampeana a fin de que se cumplan las resoluciones emitidas por el ente regulador ENARGAS que repito son las 35/2020 con fecha de 24/4/2020 y de la 145/2020 ambas están publicadas en el boletín oficial y también en el artículo 2° queremos solicitar al intendente que interceda para evitar que se realicen cortes del suministro de este servicio en este período a aquellos vecinos que estén atravesando por una situación económica adversa. Gracias. **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----*

= RESOLUCION N° 14/2020 =

ARTÍCULO 1°: Dirigirse a la Oficina Municipal de Defensa al Consumidor para que se exhorte a la empresa prestadora de Servicio de Gas en Bolívar CAMUZZI GAS PAMPEANA, a fin de que se cumplan las resoluciones emitidas por el Ente regulador 35/2020 con fecha 29/04/2020 y 145/2020



con fecha 30/06/2020 ambas publicadas en el boletín oficial.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Oficina Municipal de Defensa al Consumidor que interceda para que la prestadora de gas Camuzzi Gas Pampeana se abstenga de realizar cortes de suministro en este periodo de aislamiento, a aquellos vecinos que estén atravesando por una situación económica adversa.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

4. **EXP. N° 7802/20 (UCR): Minuta solicitando al DE informe si el personal esencial fue hisopado. La Concejal PALOMINO:** *Gracias Sr. Presidente a partir de la resolución 12/2020 que fue aprobada en la quinta sesión de este HCD, que en la misma se solicitó al departamento ejecutivo la realización de hisopados al personal de la salud y al personal de seguridad por cuestiones de prevención y sanidad. Existe la necesidad de seguir teniendo un extremo control con el personal sanitario, de las fuerzas seguridad, que son agentes expuestos al riesgo de transmisión del de coronavirus, y con esto también corren el riesgo que se contagien sus compañeros de trabajo, sus familiares. Qué es esencial poder hisopar a todo este personal de manera preventiva ya que desempeñan trabajos esenciales en este marco de pandemia, que son sumamente necesarios, y que con el contagio de uno de ellos no solamente corremos, se corre el riesgo de propagación, sino que además se corre el riesgo de no contar con ese personal tan esencial, y puede llegar a obstaculizar y a que no se puedan desempeñar en su función y en su trabajo y así poder obstaculizar digamos el trabajo que vienen desarrollando. No les permitiría estar activos, verdad, en una de las reuniones que participé un profesional de la salud dijo si un médico del hospital contrae coronavirus podemos llegar a correr el riesgo de que se cierre un servicio, entonces de eso estamos hablando señor presidente. Por eso pedimos y en el artículo uno nos dirigimos a la secretaria de Salud María Estela Jofré a efecto de que informe set si todo el personal esencial fue hisopado. En el artículo 2° también les solicitamos a la secretaria de Salud María Estela Jofré, la secretaria de salud, informen si tiene un listado del personal bolivarense que presta servicio en servicio penitenciario, fuerza de seguridad, bomberos, salud. En el artículo 3° solicitamos a la secretaria de salud informe si el área que dirige tiene un listado del personal proveniente de otras localidades que trabaja en Bolívar y que preste servicio en el servicio penitenciario, seguridad y salud. Vuelvo a repetir Presidente, esta resolución se basa porque hay una resolución, la 12/20 que fue aprobada por unanimidad en la quinta sesión ordinaria de HCD. Gracias señor presidente. Es girado a Comisión. -----*

5. **EXP. N° 7803/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE eleve el estudio comparativo sobre el impacto de la inflación en los salarios de los trabajadores municipales. La Concejal OROZ:** *Gracias señor presidente este proyecto, este pedido, se fundamenta en el sueldo de los trabajadores municipales, tiene como fin poder evaluar y seguir trabajando y aportando estrategias para mejorar el salario de los empleados municipales. EL bloque cuando estuvo trabajando en toda la tarea que fue el cierre del ejercicio nos encontramos con la grata sorpresa de que el municipio, el departamento ejecutivo, había mandado elaborar un informe titulado “Informe comparativo de los municipios de la región sobre el impacto de la inflación en los ingresos de los trabajadores municipales”. La verdad es que consideramos fundamental poder contar con el mismo, que el cuerpo deliberativo pueda contar con el mismo, ya que a partir de él podemos elaborar estrategias, sabemos que el salario de los empleados municipales ha venido perdiendo poder adquisitivo, a lo largo del tiempo; que lo que va del 2020 los empleados municipales han percibido un aumento en el mes de enero y por lo tanto para poder seguir aportando estrategias y poder seguir que los empleados municipales tengan un sueldo acorde a sus funciones y ver cómo estamos respecto de la región, consideramos fundamental que no solo el*



*ejecutivo cuente con este informe, sino que también todo el cuerpo deliberativo y también la asociación de trabajadores municipales, los trabajadores del partido de Bolívar, ATRAMUBO pueda contar con dicho informe para poder como bien decía. seguir trabajando en pos de los derechos de los trabajadores de los empleados municipales. Muchas gracias señor presidente.” **Es girado a Comisión.** -----*

6. **EXP. N° 7804/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando a la Secretaría de Energía de la Nación la inclusión de Bolívar como Zona Fría. El Concejal MORAN:** *Gracias señor presidente. Bueno este proyecto nos va a resultar familiar, seguramente a los integrantes de este Cuerpo. Principalmente a los concejales que han formado parte del HCD en los últimos años; también al intendente, y a algunos funcionarios del departamento ejecutivo. El pedido de declarar el partido de Bolívar como Zona Fría se ha hecho en reiteradas ocasiones, por el bloque oficialista del HCD en años anteriores y siempre recibiendo también el acompañamiento del bloque de la oposición. Por otro lado el intendente también en varias oportunidades este reclamo al igual que el ex intendente Bali Bucca. Lo llamativo es que este año que cambió el gobierno nacional, y que no es un año electoral ni el bloque oficialista ni el intendente lo han solicitado. Siendo este un año en el cual el frío en Bolívar se ha sentido, y se ha sentido mucho. En varias oportunidades varios días en el transcurso del año, Bolívar ha amanecido como una de las ciudades más frías del país con lo cual es un sustento muy importante para este pedido. Y hay que destacar que las bajas temperaturas en Bolívar se dan no sólo en pleno invierno sino también en otros momentos, en otros pasajes del año. Esto genera lógicamente importantes consumos de gas en la familia bolivarenses cómo lo sabemos, como lo vemos, como recibimos reclamamos y pedidos desesperados muchas veces de ver de que forma se pueden disminuir los costos de los servicios públicos. La declaración como zona fría implicaría una reducción, posiblemente de la tarifa gas de entre un 30% y un 50%. De acuerdo a lo que han manifestado distintas personas expertas en el tema. Y esto sería un enorme alivio económico lógicamente para nuestro partido. Implicaría también una disminución en el precio de la venta de cilindros y garrafas lo cual impactaría fuertemente en el costo del consumo para las familias de Pirovano, de Urdampilleta, de las localidades. Eso sería realmente muy importante. Hay una particularidad en este tema para Bolívar puntualmente este año y es algo que también hacemos referencia en el proyecto y en el articulado, en el pedido que hacemos en el proyecto. Y es que ha sido presentado este año en el Congreso Nacional un proyecto de ley para que 29 municipios de la provincia de Buenos Aires sean declarados como Zona Fría. Este proyecto presentado por el bloque de Consenso Federal, por el diputado Alejandro Topo Rodríguez. Bloque que lidera el ex intendente Bali Bucca y como decíamos anteriormente ha reclamado por Bolívar al anterior gobierno también en varias ocasiones. Lo preocupante es que Bolívar no aparece entre esos 29 municipios en el proyecto. Por eso la presentación de este proyecto y por supuesto esperamos este año también el acompañamiento de los distintos bloques del HCD. Muchas gracias señor presidente. **Es girado a comisión.***
7. **EXP. N° 7805/20 (JPC): Proy. Ord. Creando la Oficina de Defensa de la Víctima de Delitos. La Concejal ANDRES:** *Gracias señor presidente como usted bien hizo mención es un proyecto de ordenanza creando la oficina de defensa de la víctima de delitos. En tiempos en que en nuestro país, en la provincia de Buenos Aires y lamentablemente también no somos ajenos en el partido de Bolívar y la inseguridad se hace sentir. Y en*



*tiempos en que hablamos de derechos, de igualdad, de que todos debemos tener los mismos derechos y el mismo acceso, en ese marco es que nosotros hacemos la presentación de este proyecto. Porque cuando hablamos de víctimas del delito, nos estamos refiriendo por ejemplo a adultos mayores, que desconocen el ámbito del derecho, o tienen miedo a las represalias que pueden llegar a sufrir si denuncian. O no tienen acceso a pagar a un abogado. En este recinto hay muchos profesionales del derecho y van a saber, y van a poder afirmar lo que estoy diciendo. Una víctima en situación de vulnerabilidad social, económica, no tiene tal vez la posibilidad de acceder a un abogado, pero si la ley lo establece que toda aquella persona que ha cometido un delito tiene derecho a un abogado. Entonces dónde está la igualdad. Dónde queda la vulnerabilidad de los derechos de los más desprotegidos y no sólo hablo de delito por robo, hurto, por aquellos adultos mayores que vimos que han sido golpeados. Por muchas familias que tenemos nosotros aquí en Bolívar que con mucho esfuerzo tal vez están realizando su casa y ven vulnerados sus derechos con robos. Que roban los materiales de construcción de la casa que están haciendo con mucho esfuerzo y por temor no denuncian o porque no tienen el acceso si saben quién los robó para ser defendidos. Y mucho más allá por todas aquellas víctimas de violencia familiar. Es que nosotros pedimos e impulsamos teniendo ya un porcentaje en la provincia que solamente un 10% de esos delitos llegan a su proceso final y a ser juzgados, es que impulsamos y solicitamos, y esperamos, que cuando se trate dentro de este recinto todos los concejales acompañen y el ejecutivo no dude un instante en crear la Oficina Defensa de víctimas del delito, porque sino me pregunto si nosotros como institución no pasaríamos a ser culpables sino creamos esta oficina pensando en los más vulnerables. Nada más señor presidente muchas gracias. **Es girado a comisión.** -----*

8. **EXP. N° 7806/20 (UCR):** *Proy. Ord. estableciendo régimen de regularización fiscal. A solicitud del bloque presentante se lectura al articulado. Luego la Concejala PALOMINO:* Gracias Sr. Presidente, bueno como ha sido dada la lectura por secretaria como podrán haber escuchado es un articulado completo donde da un montón de opciones y facilidades; el objetivo de la presente resolución es poder darle una alternativa al vecino que no puede pagar. Y además que a través de esto el municipio pueda tener los recursos mínimos e indispensables para prestar los servicios básicos. En la medida del aislamiento social, preventivo y obligatorio es importante y lo primera es la salud pero creo que no tenemos que caer en la dicotomía de salud o economía; debemos priorizar la salud, esto es indiscutible, pero también debemos atender otros aspectos. El impacto financiero que han tenido muchos sectores y rubros y han tenido que tener intervención del estado para poder mitigar las consecuencias, las consecuencias negativas. Y han llevado a un detrimento en la calidad de vida de los ciudadanos, ha llevado a que tengan que elegir qué servicios, qué gastos, qué bienes contratar o comprar. Y esto colateralmente impacta en las arcas municipales al disminuir la cobrabilidad de la tasa. Desde el gobierno nacional y provincial han reconocido esta situación y han lanzado diferentes planes y facilidades para impuestos nacionales provinciales. Por eso Sr. presidente desde este bloque consideramos necesario que se aplique un régimen y la intención es poder brindarle al departamento ejecutivo este régimen de regularización fiscal como una herramienta legislativa tributaria, que permita implementar este plan de facilidades de pago, para poder aumentar la recaudación municipal y además que otorgue a los



*contribuyentes distintas alternativas de cumplimiento. Le vuelvo a repetir señor presidente la intención de la presentación de esta resolución es dar una herramienta al departamento ejecutivo y generar alternativas viables para los vecinos de Bolívar para que puedan acceder al pago de tasas y además el municipio pueda cumplir con los servicios de prestación básico. Y además sugerimos en caso de estar de acuerdo y luego del tratamiento en comisiones y de poder tener un despacho que esta resolución puede ser transformada en ordenanza. Gracias señor presidente. **Es girado a comisión.** -----*

9. **EXP. N° 7807/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE re programe vencimientos de tasas.** *Muchas gracias señor presidente. Bueno tal como lo comentó la concejal Palomino la población en su conjunto está sufriendo y duramente las consecuencias de esta pandemia. Tenemos claro que el municipio ha realizado acertadas medidas sanitarias pero es imperioso empezar a pensar en cómo resolver la situación y las deficiencias económicas de las pymes y las microempresas, qué han sido atravesadas por esta pandemia y que realmente se están encontrando en serias dificultades para poder cumplir con sus obligaciones fiscales. Entonces este bloque ha pensado que deberíamos empezar a organizar y evaluar la reprogramación de los vencimientos de toda las tasas que afecten a las pymes y a la microempresas en lo que resta del año. Desde el área que corresponda le solicitamos al departamento ejecutivo, la posibilidad de reducir en un 50% de la totalidad de las tasas y de suspender el devengamiento de intereses generado por el atraso a los que se han visto afectado. Y también tener en cuenta aquellos sectores con una bonificación especial que no han podido aún retomar sus actividades y que se encuentran en una situación de extrema necesidad. Que ahora es imperioso empezar a pensar en esas personas para que la actividad económica y productiva que nos afecta a todos en definitiva puede reordenarse reorganizarse y que las pymes y las microempresas puedan solventar de alguna manera las dificultades a las que se han visto afectadas en el transcurso de este tiempo tan difícil. Muchas gracias señor presidente. **A comisión.** --
-----*

10. **EXP. N° 7808/20 (FDT-PJ): Decreto incorporando el enfoque perspectiva de género a la labor legislativa del HCD.** *La Concejal CANDIA: Gracias señor presidente. Si bien desde hace algunos años se viene trabajando y se han dado pasos importantes en lo que es la igualdad de derechos entre ciudadanas y ciudadanos nuestro bloque considera importante incorporar el enfoque de perspectiva de género en el ámbito legislativo. Ya que siguen existiendo brechas de género tanto en algunos sectores públicos como privados. Las mujeres hoy somos protagonistas activas de la vida política, económica, cultural y social. Pero algunas siguen en inferioridad de condiciones, ya sea por menor remuneración, por sobrecarga de trabajo entre otras cuestiones. Lo mismo pasaba hasta hace muy poco tiempo con algunas leyes, políticas y programas estatales que lo que hacían eran reproducir o reforzar desigualdades de género que ya están existentes en la sociedad. Y eso es lo que tenemos que empezar a desnaturalizar. Es por esto que en la elaboración, ejecución y evaluación de cualquier iniciativa pública lo que tenemos que analizar y mirar es qué impacto va a tener en las condiciones de vida de mujeres, hombres, y personas no binarias, esto es trabajar en la transversalidad de género. De esta manera vamos a lograr reconocer derechos y necesidades de todas las personas, contribuye a una gestión más eficaz, ya que se valora los efectos de las medidas legislativas en las relaciones de género. Si*



*bien este HCD y el ejecutivo del municipio vienen trabajando fuertemente en la temática ya sea desde la creación de la comisión de Mujeres, Género y diversidad sexual como las presidencias de la comisiones ya que hay municipios que aún hoy se resisten a que determinadas comisiones tengan presidentas mujeres, algo irrisorio. Lo mismo los cargos jerárquicos. Nuestro municipio tiene más del 80% de las secretarías y direcciones lideradas por mujeres, este no es un dato menor, lo mismo con la paridad de cupo femenino en las listas; igual con las capacitaciones de la ley Micaela en la cual viene trabajando fuertemente la Dirección de Derechos Humanos el área de Género y que nosotros todos los actores que formamos alguno de los poderes del estado debemos estar en constante capacitación. Si legislamos y trabajamos teniendo en cuenta esta mirada vamos a ir seguramente hacia una sociedad más justa e igualitaria. Gracias señor presidente. **Es girado a comisión. ----***

-
- 11. EXP. N° 7809/20 (FDT-PJ): Minuta expresando beneplácito del HCD por sanción de la Ley de Teletrabajo. La Concejal OCHOA:** *Sabemos que día pasados se sancionó la ley que regula el tele trabajo, en el ámbito de todo el país. Esta esta ley entiende al tele trabajo como una prestación de tipo domiciliaria, con tecnologías de la información y la comunicación, que por esta nueva ley también deben estar dadas, deben estar dadas, se deben satisfacer por el por el empleador. Es una ley que damos el beneplácito. Fundamentalmente porque da a conocer específicamente los derechos de las personas que hacen este tipo de trabajo y también estipula las obligaciones de los empleadores, si bien lo hace de una forma general, lo hace en una forma amplia porque después por medio de los convenios colectivos de trabajo cada tipo, cada modalidad de trabajo va a determinar las particularidades del caso. Entre los derechos el más importante es obviamente está el derecho de desconexión, que es uno de los más importantes porque permite que no se hagan jornadas de trabajo extensas, porque se prohíbe al empleador comunicarse con el empleado después de la jornada que debe ser pactada específicamente en el contrato de trabajo, como una de las cláusulas, también respeta la cuestión de armonizar trabajo con familia, especialmente para quienes tienen hijos menores discapacitados y también hace alusión a la perspectiva de género que recién se mencionaba por el otro expediente. Pero fundamentalmente para para no describir en términos generales fundamentalmente el objetivo de la misma es venir a subsanar una laguna legal, que existía, porque el tele trabajo si bien ahora por el tema del COVID se hizo más frecuente ya existía y entonces bueno la idea es eso, equipar a las personas que hace el tele trabajo con las personas que tienen su trabajo presencial para que todos estén en el el marco de la ley de contrato de trabajo y de esa manera velar o dejar en la nebulosa algunas cuestiones que hacen que muchas personas que tienen este tipo de trabajo, aparezcan o figuren como autónomos, cuando en realidad no lo son, y por lo tanto no tengan beneficios que tienen las personas que trabajan de forma presencial como ART, jubilación, aportes. Nada más señor presidente muchas gracias. **Es girado a comisión. -----***
- 12. EXP. N° 7810/20 (JPC): Minuta solicitando adhesión a la ley provincial de emergencia productiva de micros y pequeñas empresas. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejal HERNANDEZ:** *Gracias señor presidente, esta la ley fue sancionada el 23 julio pasado en la legislatura bonaerense y es la ley declarando la emergencia económica, productiva, financiera y*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*tarifaria para las micro y pequeñas empresas; por un plazo de 180 días. Hemos escuchado en el recinto variada propuesta con respecto a cómo acompañar justamente a los emprendedores en esta situación, y en este contexto económico que nos toca atravesar. La misma ley propone justamente la posibilidad de reprogramar vencimientos, de aplazar vencimientos, o de hacer planes de facilidad de pago con ARBA. De la misma manera propone la tramitación de estrategias en conjunto, entre nación y provincia y municipio, y también solicita a los municipios la adhesión a la ley. Es decir para implementar todo aquello que nosotros hemos estado escuchando en el recinto, se nos está brindando una herramienta más del orden legislativo, a nivel provincial, por esta razón solicitamos y agradecemos la posibilidad de tratamiento sobre tablas y solicitamos al resto de los bloques que nos acompañen afirmativamente con este expediente. Nada más señor presidente. **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----***

= RESOLUCION N° 15/2020 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar la adhesión del Municipio del Partido de Bolívar a la Ley Provincial de Emergencia Productiva, Económica, Financiera y Tarifaria de las Micro y Pequeñas Empresas en los términos definidos por la Ley Nacional N° 24.467, y de todos los sujetos no alcanzados por las excepciones establecidas en el artículo 6° del Decreto Nacional 297/2020, sancionada con fecha 23 de Julio de 2020 en la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

13. EXP. N° 7812/20 (UCR): Minuta solicitando al DE informe sobre reanudación de actividades en el CRIB. La Concejal PALOMINO: *Gracias Sr. Presidente, bueno sabemos que hubo un anuncio en redes sociales del gobierno de bolívar y en los medios periodísticos, de la apertura del consultorio externo del CRIB, realmente necesario para la atención de los vecinos de nuestra comunidad. Pero no debemos olvidarnos de aquellos pacientes que deben realizar los tratamientos de rehabilitación en las instalaciones del CRIB. Es un espacio muy importante en las vidas de las personas, que lo utilizan, porque no solo necesitan tratamientos médicos específicos, sino que además necesitan la contención, el acompañamiento, muchos de ellos se encuentran en una situación de vulnerabilidad, no sólo física sino también psicológica y social, y desde el CRIB siempre se ha trabajado apuntando al empoderamiento, a la recuperación integral del paciente con un enfoque resiliente, que permite mejorar su calidad de vida e incluirse nuevamente a la sociedad. El CRIB además posee desde sus inicios una asociación cooperadora, con la función, entre otras muy importantes que tiene, de administrar la cuota de sus socios; en estos momentos el CRIB tiene 1.000 socios aproximadamente. Eso que le ha permitido, ese trabajo de esfuerzo de la cooperadora, le ha permitido la adquisición de todo el costoso equipamiento para las terapias y tratamientos específicos que necesitan los pacientes. Actualmente sabemos que han sido trasladados estos aparatos y maquinarias específicas que además requieren de un mantenimiento permanente, necesario para que garanticen la prestación correcta, todo esta aparatología. Y es importante que aquellos pacientes que se encuentran en tratamiento puedan retomar, continuar con el mismo, obviamente teniendo en cuenta los protocolos necesarios referentes a la pandemia. Por eso solicitamos al intendente municipal Marcos Pisano que a través del área que corresponda informe sobre la reanudación de las actividades en el Centro de Rehabilitación Integral de*



Bolívar. Sabemos que el mismo cuenta con equipos multidisciplinarios que pueden abordar proyectos de trabajo, para reanudar la atención. Obviamente teniendo en cuenta vuelvo a repetir los protocolos que nos marcan qué debemos tener en cuenta esta pandemia, pueden hacer protocolos individuales respecto a diferentes especialidades como fonoaudiología, kinesiología, los terapistas. Tener el seguimiento de cada paciente, quienes han interrumpido este tratamiento, sabemos que una gran mayoría de los pacientes que concurren al CRIB o al menos una parte, una franja etárea corresponde a adultos mayores, que sabemos que es una franja de etárea en la cual la pandemia pega de lleno y es donde son más vulnerables frente a la pandemia. Pero debemos pensar de qué manera se puede abordar el tratamiento de los adultos mayores, porque la desatención de estos pacientes que concurren al CRIB que venían realizando un tratamiento puede acelerar las patologías previas que estos pacientes presentaban. Y otra preocupación es en dónde se encuentra la aparatología del CRIB, el actual estado que tiene de mantenimiento y creemos que es necesario tener la información no sólo para los pacientes y usuarios del CRIB sino también para dar una respuesta a los socios, quienes han hecho el esfuerzo para poder adquirir toda la aparatología que existe en esta tan valiosa institución. Gracias.” A comisión. -----

- 14. EXP. N° 7813/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta adhiriendo a la Ley provincial 15.000, declaraciones juradas patrimoniales. La Concejal OROZ:** *Gracias señor presidente. Bueno este proyecto busca la adhesión a la ley 15000 de la provincia de Buenos Aires. Esta ley se titula sistema de declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios y agentes del sector público de la provincia de Buenos Aires. Esta ley tiene contemplado dentro de su articulado la adhesión por parte de los municipios e invita a los municipios a adherirse en su artículo 19 y lo que busca es la transparencia de los actos de gobierno, tan cuestionados muchas veces por parte de la población. Las declaraciones juradas patrimoniales constituyen un instrumento fundamental al prevenir y detectar posibles enriquecimientos ilícitos y permite la fiscalización y la participación también de los ciudadanos, promoviendo la responsabilidad de los dirigentes y también aumentando la credibilidad de la población en quienes los representan. Por lo tanto entendemos que es importante la adhesión a esta ley, es una ley que aplicándose en su artículo 2 sería para todos los funcionarios que se desempeñan tanto en el departamento ejecutivo como en el departamento deliberativo; entendemos que el municipio de Bolívar adhiriendo a esta ley da un paso importantísimo en pos de lo que significa el derecho a la información, a la transparencia y a la participación ciudadana en la gestión de gobierno. Así que esperamos contar con el apoyo. Muchísimas gracias. Es girado a comisión. -----*
- 15. EXP. N° 7814/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta repudiando decreto presidencial, prohibiendo reuniones sociales. El Concejal PORRIS:** *Gracias presidente. Otro decreto más de la larga distancia que se ha sumado en estos 150 días de cuarentena que tenemos, se ha hecho casi costumbre gobernar por decreto y en este caso encima con la particularidad de casi violentar la constitución, porque cuando uno habla de la libertad individual prevista en la constitución que se cercena al no permitir, por más que sea en el marco del COVID pero no permitir las reuniones sociales, o los eventos sociales o familiares en espacios cerrados en los domicilios de las personas, entendemos que se esta cruzando una raya que debemos marcar como sociedad también. Insisto van más de 150 días de aislamiento, en más en menos,*



*fases más fases menos, se prorroga, se continúa hasta el 30 agosto, y lo más lamentable de todo debía ser lo más lamentable la violación a la constitución y a varias leyes y demás, es que todavía no vemos cuál es el plan de salida. Seguimos instaurando medidas, decretos, prorrogamos, no prorrogamos pero no vemos un plan de salida; no entendemos cómo la misma medida se puede aplicar en ciudades del interior donde el índice de COVID es mucho más bajo que en el conurbano, en AMBA, en CABA como lo quieran llamar; entonces lo que pedimos a este cuerpo que acompañe este rechazo, este repudio a este decreto que a claras luces es anticonstitucional y desde este lugar si llega el mensaje intentar que el poder ejecutivo revea la medida. Gracias presidente. **Es girado a comisión.** -----*

- 16. EXP. N° 7815/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE reapertura del parque municipal. La Concejal NATIELLO:** *Gracias señor presidente, bueno es sigue en concordancia con todo lo que hemos venido planteando. La cuestión sanitaria es de suma importancia y cuidado pero también hay otros factores que hay que tener en cuenta, como son las necesidades psíquicas y sociales de cada uno de los habitantes de Bolívar. El parque Las Acollaradas fue cerrado al inicio de esta pandemia. Y por el momento al haberse habilitado o sea hemos estado en conocimiento a través de flyer y mensajes emitidos por el departamento ejecutivo que hay algunas actividades deportivas que ya están habilitadas por ejemplo los gimnasios, por supuesto con todos los protocolos correspondientes, creemos que el acceso al parque para realizar actividades deportivas, así como por supuesto teniendo un protocolo lógico, y debido a sus grandes extensiones sobre todo creemos que no implica un riesgo sanitario. Así que y además que es un lugar estratégico, que las personas no todas pueden acceder a zonas rurales para realizar sus clásicas caminatas y que sobre todo en los últimos días a través de redes sociales y demás hemos visto que las personas están accediendo al parque, entonces creemos que necesario formalizar el ingreso, legalizar el uso del parque y no perdernos la posibilidad de disfrutarlo, estando convencidos de que no es una actividad que puede representar un riesgo sanitario para los habitantes. Muchas gracias señor presidente. **Es girado a comisión.** -----*

17) EXP. N° 7816/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE revisión del valor del servicio medido de agua. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal MORAN: *Gracias señor presidente bueno como hemos podido observar, escuchar, recibir distintos pedidos de vecinos y reclamos, en los últimos días se ha dado algo que veníamos anticipando allá por mitad de marzo en el momento en que se trató la ordenanza Impositiva. Los aumentos de tasas han sido descomunales este año. Y se han elevado al HCD ya declarada la pandemia, por las demoras que ya conocemos que tuvo el departamento ejecutivo. No tenemos dudas, este bloque no tiene dudas de que este aumento, este tarifazo fue claramente premeditado por el intendente y la secretaria de Hacienda. Esto lo podemos observar en la estimación por ejemplo de los recursos que hubo para este año. La tasa de servicios sanitarios creció en su recaudación según la estimación que hizo el departamento ejecutivo en aproximadamente un 87%; la recaudación de la tasa por servicios sanitarios según el presupuesto crecía este año 87%. Mientras que la tarifa básica de esta tasa crecía muy poco. Esto nos da la primera explicación de que el aumento de más del 100% en la tarifa por el excedente en el consumo fue un mecanismo que intencionalmente se utilizó para recaudar más. Digamos el poder ejecutivo estaba al tanto de que esto iba a ocurrir, porque de hecho lo exponía en el propio presupuesto que presentó. Entonces claramente*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*estuvo la decisión y la intención recaudatoria en este punto. Más aun sostenemos esta posición porque no hubo una campaña de información y de concientización por parte del municipio, acerca del uso racional del agua; y de la penalización que iba tener cada vecino que tuviera un excedente. Todo esto recordemos se produce dada la baja dispuesta por el departamento ejecutivo en la cantidad de consumo a partir del cual iba aplicar un excedente. Es decir fue un tarifazo sin avisarle a los vecinos de Bolívar, es lo que podemos ver. Está claro que los vecinos en pandemia seguramente hemos consumido más agua. Y está bien hasta incluso teniendo en cuenta la higiene y la y limpieza, que se nos exige y está bien por supuesto para para cuidar la salud. Higiene y limpieza dicho sea de paso que no se ve en nuestra ciudad. Qué está pasando por momentos lo que los propios vecinos nos dicen que nunca vieron a Bolívar tan sucio y tan descuidado como en estos momentos. Entonces a veces nos tenemos que poner en el lugar de los vecinos. Y es claro y es entendible el enojo que pueden tener muchos vecinos porque las tasas se pagan con aumentos impresionantes y los servicios que recibe el vecino son en muchos casos paupérrimos. Y en este punto también hay que ser claros y hay que ser justos: No es responsabilidad de los empleados municipales. Porque ellos muchas veces no reciben ni siquiera los elementos de protección, de cuidado que necesitan, no reciben nada, ni los insumos que necesitan para trabajar. Y además les recortan el sueldo. Entonces la responsabilidad claramente acá señor presidente es del intendente y de algunos funcionarios que, a nuestro entender, administran desastrosamente mal los recursos de los bolivarenses. Por ahora nada más señor presidente. Muchas gracias. **El Concejal IBÁÑEZ:** Gracias señor presidente. Queremos hacer hincapié que este bloque también tuvo las mismas inquietudes, tuvo reuniones con vecinos, hacemos la recorrida por los distintos barrios, tuvimos estas inquietudes respecto al servicio medido de agua. Inmediatamente a partir de eso solicitamos una entrevista con la secretaria de Hacienda y el intendente y ya las autoridades mencionadas habían tomado la decisión de volver para atrás, tan es así que el intendente emitió un decreto en virtud de esta situación, en virtud de la realidad del incremento en el exceso de agua. Pero también hay que clarificar algo señor presidente, si nosotros seguimos siempre descuidando, despilfarrando el agua, un elemento tan importante, por eso con los años anteriores cuando se incluía en el presupuesto la tarifa del excedente, era una tarifa alta para que la gente cuidara el agua. Y estamos en vísperas de o del comienzo de la etapa como la primavera/verano donde se empiezan con el tema de las de la piletas, se empiezan a llenar y desagotar toda la semana y eso se hace con el agua de red y no se debe hacer con el agua de red. que sí creo señor presidente que el departamento ejecutivo coincidiendo con algunas expresiones del concejal Morán, sabemos que el departamento ejecutivo eleva un presupuesto; presupuesto elevado en el transcurso de este año, es cierto que se elevó en una en una época tal vez, se postergó por distintas circunstancias, pero estamos en un año totalmente atípico, totalmente atípico respecto al tema de la pandemia y acá no estamos hablando de administrar mal o bien; estamos acompañando al intendente este bloque porque consideramos que está haciendo las cosas muy bien. Y en próximos días vamos a tener noticias que nos van a enorgullecer pertenecer al distrito de Bolívar, una noticia que va a anunciar el intendente, algo va a poner en obra que es una cuestión que va a beneficiar a todos los vecinos del partido de Bolívar, como así también va a permitir al estado municipal firmar convenios con los distintos municipios y va a ser modelo en la provincia de buenos aires entonces a nosotros nos enorgullece acompañar al intendente Pisano, realmente, también reconocer de parte de la secretaria de Hacienda, de parte del Intendente, haber habido un error y subsanarlo para nosotros señor presidente está muy bien. En algunas cosas coincidimos respecto a que hay que cuidar el agua, hay que*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

cuidar el agua señor presidente porque si no después nos vamos a seguir quejando cuando se incrementa el valor al excedente, pero hay que cuidar el agua y no llenar las piletas con el agua de red o con el agua potable. Nuestro bloque dio tratamiento sobre tablas porque consideraba que era un tema importante, pero dado que el departamento ejecutivo ha subsanado esta situación, consideramos que este expediente debe pasar a archivo. Muchas gracias muy amable.” **El Concejal PORRIS:** *Gracias presidente y sin duda coincidimos todos en que hay que cuidar el agua, es un recurso totalmente escaso. También coincidimos en que el agua que se toma tiene que ser de calidad y estamos a las vueltas con la planta potabilizadora, no sabemos qué pasa pero quiero hacer una salvedad porque menciona el concejal que me antecedió que fue un error la presentación en el presupuesto, y la verdad es que a la sociedad hay que informarle como debe ser y como nosotros pedimos que el municipio informe. El municipio trata de apuro y de urgencia el día antes o casi el mismo día al inicio del aislamiento allá a mediados de marzo, la aprobación de las ordenanzas fiscal e impositiva para el ejercicio 2020 que se habían presentado mediados de febrero; urgencia se trata, no se permiten modificaciones, pero en esas ordenanzas fiscal e impositiva, que insisto tenían carácter recaudatorio, porque los aumentos estaban fijados allí, no tiene nada que ver el presupuesto después lo que se pone, lo que se pretende recaudar. La ordenanza fiscal e impositiva le da a municipio la facultad de recaudar y en eso sí fue una vergüenza lo que pasó, la cantidad de aumento no solo en la tasa de servicio medido, en la tasa vial, todas las tasas tuvieron aumentos descomunales. Entonces por favor queremos decir las cosas como son, que se informe a la sociedad como fue la cosa. El ejecutivo, el intendente Marcos Pisano, el equipo de administración lógicamente presenta y eleva un verdadero incremento descomunal de tasas. Por otro lado se menciona que por decreto se corrige y ahí hay que entrar en una discusión y nosotros lo pedimos en el proyecto de resolución, porque le requerimos al ejecutivo que se presente la modificación de la ordenanza impositiva. Porque estamos tratando una modificación de una tasa, que altera la mecánica sea el valor o sea la unidad, la cantidad, debe pasar por este HCD. No puede el Departamento ejecutivo por se modificar por decreto una ordenanza fiscal e impositiva, esa es la interpretación que hacemos de la ley orgánica y de la constitución porque sino lo que aprobara este H. Cuerpo se borraría con el codo una vez que el ejecutivo lo toma. Entonces este es el pedido que hacemos nosotros. El Decreto o lo que haya firmado lo eleve al Cuerpo, lo ponga a consideración para saber cuáles son los alcances. Por el momento nada más señor presidente.”* **La Concejal OCHOA:** *Sencillamente quería destacar que tanto en el uso más o menos racional del agua, como la limpieza de la ciudad, los temas que estamos tocando, me parece realmente una barbaridad que la responsabilidad sobre el uso más o menos indiscriminado o no, recaiga sobre una sola persona con nombre y apellido específicamente sólo el intendente municipal. Y encima con calificativos como que en forma premeditada, por qué bueno le ponemos también alevosía y constituimos un agravante penal. Y me parece una barbaridad porque tanto el uso del agua como la responsabilidad de la limpieza no es de una persona, ni de la autoridad solamente sino es de todos, absolutamente de todos los actores sociales; tiene el estado la responsabilidad de velar para que se pague lo menos posible las tarifas; también me alegro de que realmente se acuerden, nunca es tarde cuando la dicha es buena, de hablar de las tarifas elevadas porque en otro momento no se habló; me alegra muchísimo pero somos todos los actores sociales, gobierno, particular que abre la canilla en su casa o lava el auto; quién saca la basura, cómo la saca, a qué hora la saca; si la saca hoy y la van a ir a buscar a los 2 o 3 días desgraciadamente, en algunos casos, pero no coincido en absoluto con que la responsabilidad sobre estas cuestiones de salubridad recaiga solo en*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la máxima autoridad del municipio. Nada más señor presidente gracias. **La Concejal PALOMINO:** Gracias Sr. Presidente si estoy de acuerdo con la concejal Ochoa pero en algún punto no en todo, respecto a que la responsabilidad del saneamiento, de tener una conciencia respecto al tratamiento de residuos; de no utilizar y derrochar el agua es responsabilidad de cada uno de los ciudadanos. Que no todo recae sobre el intendente como dice ella una sola persona, el intendente es quien conduce y tiene equipos para que se lleven adelante distintas actividades dentro de la gestión, eso lo sabemos todos. Y hay equipos que tienen que estar y que deben hacer la tarea de la concientización, de la prevención, que tal vez creo que es lo que está faltando dentro de nuestra comunidad de Bolívar: de tener un acercamiento con el vecino y realmente concientizar sobre el saneamiento ambiental, sobre una buena educación ambiental para poder realizar un tratamiento de residuo adecuados y además para concientizar sobre el uso de los recursos como el agua. Con el punto que dijo de que ahora nos acordamos de las tarifas, el 16 de abril de del 2018 en el Concejo se aprobó por unanimidad, se rechazó por unanimidad el tema de la suba de las tarifas en el 2018, todos los bloques acompañaron. Más allá de las decisiones de orden nacional y demás nosotros nos debemos a los vecinos y realmente no miramos hacia otro lado cuando pasan, cuando realmente hay una necesidad sentida y afecta a la comunidad. Y respecto a las tarifas el 28 octubre del 2019 una fuente destacada en infobae el actual presidente Alberto Fernández confirmó que avanzara en un plan de reducción de las tarifas de los servicios públicos, aunque no trascendieron los detalles; unas semanas antes de las elecciones se difundió un documento elaborado por el partido Justicialista con propuestas para los primeros 100 días de gobierno con equipos que fueron coordinados por el Consejo Nacional Justicialista, el documento fue analizado por el equipo de Fernández, nuestro país es un productor de energía; no hay motivo por el que los consumidores deben pagar el mismo valor que se pague en países que no cuentan con recursos por eso los eventuales aumentos del dólar no pueden ser trasladados automáticamente al consumidor. El precio que pagarán los consumidores será fijado nacionalmente en función de los costos reales de la producción y la necesidad de sus ciudadanos y su desarrollo productivo. Esto dice en el apartado energía el documento del PJ titulado aporte de equipos técnicos de la unidad, y era un grupo coordinado por el por el actual ministro de Salud Ginés González García. O sea qué quiero decir con esto: que no nos pongamos a analizar quién se preocupa menos o más, creo que acá estamos todos preocupados por el impacto de las tarifas y las tasas en la población. Y creo que tiene que estar en la mano del intendente y el equipo de conducción, cómo resolver la situación y creo que el HCD lo que está haciendo es poner la voz del vecino en este recinto y poder acompañar al ejecutivo poniendo diferentes alternativas de solución. Nada más en el presidente.” **PORRIS:** Me voy a bajar el barbijo porque me dijeron que no se me entiende. Gracias presidente. En la conciencia al respecto del agua es correcta y hay que cuidarla es un recurso escaso, seguimos insistiendo, es responsabilidad de todos, es un hecho social; hay que cuidarla al agua. Hay actores responsables de proveer un agua de calidad y hay actores responsables de que esa agua de calidad se tome y se use correctamente, que no se derroche. Tal vez ese haya sido el motivo de bajar de 20 metros cúbicos a 15 metros cúbicos el límite para medir el excedente. Primer problema es que no se comunicó; la sociedad nunca se enteró que algo que era bastante histórico, porque ya venía de hace bastantes ejercicios, no se comunicó, entonces como hace la gente, la sociedad y el contribuyente. Ahí ya viene la primer sospecha, lo decimos y no queremos ofender a nadie, sino que uno analiza los hechos y es casi un dato. Y el segundo acto que no sólo es que el aumento de las tarifas, el tarifazo de agua deriva de que se disminuyó el límite para del excedente sino que por encima del



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

excedente aquellos valores que se cobran se duplicaron, de 30 pesos a 60 pesos y así sucesivamente en cada una de las escalas por cada 10 metros cúbicos más. Si esto se presentó en febrero, se aprobó en marzo y estamos a mediados de agosto, yo no creo que haya sido un error señor presidente, perdón que se lo diga; me parece que esto estaba estudiado, que estaba y organizado, que esto se hizo a sabiendas, porque si no entendemos que cuando se eleva la ordenanza impositiva y después el presupuesto estará lleno creemos de errores y queremos creer que no, que esto se hizo a conciencia, a conciencia para perjudicar a la comunidad porque quiero dejar en claro algo: la tasa esta en particular es transversal a toda la sociedad. Perjudica al sector alto, al medio, al sector bajo a todos. Debemos ser muy coherentes con esto y por eso quiero insistir con algo este bloque en ese momento no aprobó y rechazó ese momento, consta en el acta. Por el momento nada más.

***MORAN:** Gracias señor presidente, no simplemente por la cuestión de la modalidad que estamos llevando en cuanto a la transmisión de los proyectos, repasar un poco el articulado del proyecto para que se entienda con claridad qué es lo que estamos proponiendo ya que se va a someter a votación. En el artículo uno, solicitamos claramente la revisión de la medida, digamos de los valores al ejercicio 2019 donde no solo el beneficio será la reincorporación de la cantidad de consumo a partir del cual se toman los excedentes sino también los valores porque como bien decía anteriormente el concejal Porrís, se más que duplicaron los valores de las tarifas calculados para el excedente lo que nos parece totalmente desmedido. En el artículo 2 solicitamos que el departamento ejecutivo eleve al HCD la modificación de esa ordenanza impositiva para que la podamos convalidar desde este Cuerpo como lo marca la ley orgánica de las municipalidades. También que se implemente una campaña de comunicación que explique a la sociedad los motivos por los cuales llegaron estos aumentos, y en el momento en que llegó. Qué se suspenda el plazo de pago de la de la tasa, hasta tanto se apruebe la modificación. Qué se suspenda el cobro de intereses y recargos de cualquier tipo con respecto a esta tasa. Algo muy importante, que es que en la modificación se aplique de forma retroactiva al mes de enero de 2020. Porque recordemos que el aumento de tasas rige desde el 1 enero del 2020 al 31 diciembre del 2020 y por último que los saldos a favor que surjan para los distintos vecinos en la aplicación de los artículos que preceden, se imputen a las futuras facturaciones y se compense de esa forma. Sostenemos que sería muy importante que estos sean los pasos a seguir y por supuesto esperamos el acompañamiento de los distintos bloques del HCD. Muchas gracias señor presidente.*-----

Sin más consideraciones el Sr. Presidente somete a votación las mociones. Votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales (JPCUCRCCPRO, JPC y UCR). Votan por el pase a Archivo ocho (8) Concejales (FDT-PJ). El Sr. Presidente haciendo uso del doble voto, vota por el pase a Archivo, aprobándose esta moción en Mayoría.-----

18) EXP. N° 7817/20 (JPCUCRCCPRO): *Proy. Ord. Creando el programa Capacitación de comercios frente al Covid 19. El Concejal THOMANN: Gracias señor presidente. Este proyecto de ordenanza está apuntado a un programa de capacitación para comercios, industrias y pymes, ya que debemos incrementar las cercanías del municipio colón con los comercios. Hemos transitado una flexibilización de cuarentena que ha significado mayor cantidad de gente acercándose a comercios, la necesidad de salir a producir, a trabajar, también nos tiene que llenar de una responsabilidad en lo laboral y en lo comercial. Hablamos de que sea crear este programa en una capacitación, teniendo en cuenta de que este virus a medida de que lo hemos transitado ha ido cambiando y lo que eran verdades en principio ahora no son tales entonces la capacitación entiendo que tiene que ser continua y se debe extender*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mientras esta dura. Estamos pidiendo en el articulado, lo voy diciendo así para que se vaya conociendo, habla de implementar los protocolos de funcionamiento en comercios e industrias. La creación de este programa a cargo de la secretaria de Salud, la creación de una inscripción virtual para que cada comercio, cada industria, realice su inscripción. La realización de capacitaciones que pueden ser hasta 2 capacitaciones por semana y con una duración estipulada en 20 minutos. El otorgamiento también de obleas y certificados a estas capacitaciones, para que de alguna manera cada comercio, cada industria, cada pyme que realice esta capacitación, tenga este certificado y nos dé a los ciudadanos la seguridad de que esos comercios están en esta capacitación, lo que también le daría un respaldo de bioseguridad a este trabajo y adonde estamos yendo a consumir o a comprar. Como decía que dure durante el tiempo que dure esta pandemia lamentable que estamos viviendo y que se faculte al poder ejecutivo para que dicte las normas reglamentarias e instrumentales que se considere necesarias. Así que esperamos poder realizar y llevar a cabo esta ordenanza para el cuidado de todos los ciudadanos del partido de Bolívar. Nada más señor presidente. Es girado a comisión. -----

19) EXP. N° 7818/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE informes sobre arbolado. La Concejal OROZ: *Gracias señor presidente este expediente trata sobre un pedido informe referente a la forestación en el partido de Bolívar, hemos muchas veces recibido reclamos, consultas de los vecinos relativas al arbolado público, a los motivos por los cuales se han sacado algunos árboles de los lugares donde estaban, y por lo tanto consideramos que era importante tomar conocimiento sobre el tema. El árbol en su calidad de tal es fundamental en la Argentina desde 1900 tiene su día consagrado y a nivel internacional también se lo ha regulado y se lo ha protegido. La Organización Mundial de la Salud sin ir más lejos ha establecido una medida mínima de arbolado público que debe haber por cantidad de habitantes entendiéndose que debe haber 9 metros cuadrados de áreas verdes por habitante. Sin ir más lejos me voy a tomar la atribución de leer algunos de los beneficios que conllevan el arbolado público, el arbolado. El arbolado urbano reduce la polución ambiental y contribuye a la biodiversidad actuando como refugio de la fauna local; mejora la calidad del aire que respiramos; atenúa los vientos y provee de sombra. Embellece obviamente los espacios verdes y las calles; ayuda a disminuir la contaminación acústica y mitiga los efectos de las altas temperaturas y también disminuye las temperaturas estivales. Es una de las mejores herramientas naturales para la lucha del cambio climático que tanto nos está dando que hablar, a la sociedad. Por lo tanto el arbolado y el árbol urbano debe ser una política de estado, el estado debe desarrollar acciones para protegerlo, para que se lo cuide, para poder seguir incentivando a la población a plantar árboles, debe ser una política transversal donde no sólo el estado actúe poniendo, plantando nuevos árboles y manteniendo el arbolado sino que capacite y concientice a la sociedad respecto de eso. Por lo tanto en el articulado nosotros lo que solicitamos es que informe el departamento ejecutivo motivo y criterios por los cuales se plantan o se quitan árboles dentro del partido; también se informe sobre las campañas que ha llevado adelante, ya que pudimos observar dentro del cierre del ejercicio 2019 algunas de las campañas desarrolladas por algunos proveedores y por lo tanto nos gustaría también saber las campañas que se han realizado las campañas, y las que en este momento están vigentes en cuanto a la forestación. el cuidado y el cuidado de los*



árboles. Muchas gracias. Es girado a comisión. -----

- 20) EXP. N° 7819/20 (JPCUCRCCPRO):** Minuta solicitando al DE deposite las cuotas alimentarias que retiene, por orden judicial, a sus empleados, el mismo día que practica las liquidaciones. *La Concejal OROZ:* Gracias señor presidente bueno el expediente de cuota alimentaria tiene que ver con el expediente siguiente y están relacionados al derecho de los niños a percibir sus alimentos; vale aclarar que en realidad lo que se trata dentro del expediente que son las cuotas que los progenitores abonan a sus alimentados, a sus hijos, es decir que no tiene que ver con cuotas extraordinarias que paga el estado sino que es la plata que el alimentante le debe a su alimentado, cuando existe un proceso judicial el juez que actuó en la causa ordena en este caso a los empleadores, que en este caso sería el municipio que retenga del sueldo que perciben sus empleados las cuotas alimentarias; por lo tanto nosotros pedimos que esas retenciones sean automáticamente depositadas el mismo día que se le retienen al alimentante, es decir el mismo día que se practican las liquidaciones y pagos de los haberes de los trabajadores municipales, que también se abonen las cuotas alimentarias de los alimentantes en pos del interés superior del niño que es un derecho consagrado no sólo en la normativa nacional, sino que también es un derecho consagrado constitucionalmente, dentro de los tratados internacionales de Derechos Humanos; el estado no sólo debe ser un veedor sino que debe ser garante de estos derechos y por lo tanto le pedimos que arbitre los medios para agilizar el pago y poderlo realizar el mismo día. Muchas gracias.” **Es girado a comisión. -----**
- 21) EXP. N° 7820/20 (JPCUCRCCPRO):** Minuta solicitando al DE informe a cuántos trabajadores le retiene, por orden judicial, la cuota alimentaria. *La Concejal OROZ:* Muchas gracias bueno este expediente como mencioné anteriormente tiene relación con el antes citado y en realidad lo que estamos pidiendo acá es un pedido informe para conocer la totalidad de las cuotas alimentarias retenidas por el departamento ejecutivo y conocer también el cronograma de pagos que ha utilizado el departamento ejecutivo durante todos los meses del año 2019 y los meses transcurridos hasta la fecha del año 2020. Muchas gracias. **A comisión.**
- 22) EXP. N° 7821/20 (JPCUCRCCPRO):** Minuta solicitando al DE informe si reglamentó la ordenanza adhiriendo a la Ley Micaela. *La Concejal NATIELLO:* Muchas gracias señor presidente, bueno simplemente recordar que cuando se promulgó la ley Micaela, la ley provincial en adhesión a una ley nacional, la ley 15.134, el municipio adhirió bajo el expediente 765/19 a la propuesta de la ley que consiste en la capacitación continua, permanente y obligatoria sobre la violencia de género y diversidad sexual, toda la temática de género, a todos los empleados de la administración pública. Nosotros entendemos que esto se aprobó el año pasado, lo que solicitamos al departamento ejecutivo es si ya se ha reglamentado, si ya se ha realizado alguna capacitación en concordancia con la realidad que nos mueve ahora, que ya ha sido instalada en el HCD en este cuerpo por pobre por el proyecto de incorporar las políticas de género y así también como la creación de la comisión de la Mujer, que creemos que es imperativo que se ponga en funcionamiento haciendo el nombramiento de las autoridades respectivas. El partido de Bolívar ha realizado la capacitación, la concejal Laura Rodríguez, quien les habla y la directora de Derechos Humanos hemos realizado



la capacitación que se realizó desde la provincia, entonces creemos que es de imperiosa necesidad empezar a formar a todos los agentes que forman parte de la administración y después hacerlo de forma multiplicativa a otros sectores de la sociedad. Muchas gracias.” A comisión. -----

- 23) EXP. N° 7822/20 (EDT-PJ): Minuta expresando el reconocimiento al Gobierno nacional, por la exitosa renegociación de la deuda externa. La Concejal PONSERNAU:** *Gracias señor presidente nuestro bloque quiere manifestar nuestro reconocimiento y apoyo al gobierno nacional de nuestro presidente Alberto Fernández, por haber logrado la concreción de la renegociación de la deuda externa frente a acreedores internacionales. Sabemos que esta deuda externa fue tomada consideramos de forma irresponsable por el gobierno de Mauricio Macri y dentro de las pesadas herencias que dejó, consideramos que esta es una de las más pesadas. Desgraciadamente nuestro país tenemos una amplia historia con respecto a deudas externas, y sabemos que si no se utiliza esas deudas, esa solicitud de dinero para invertir en el sistema productivo, para invertir en salud, para invertir en educación, desgraciadamente quienes van a pagar o vamos a pagar el costo de esta deuda vamos a ser los ciudadanos. Y dentro de los diferentes estratos sociales quienes más van a sufrir este pago de la deuda o sobre sus espaldas van a tener el pago de esta deuda, van a ser los sectores vulnerables. Es decir, estamos de alguna otra manera perpetuando la pobreza. Sabemos que este fue el primer paso, que falta mucho para terminar de delinear positivamente la concreción de este pago de la deuda. Pero es un primer paso que fue exitoso, en la media que podemos decir que el pago de una deuda es exitosa, pero lo ha sido y esperemos que los sucesivos pasos sean tan exitosos como éste. Muchas gracias. Es girado a comisión.-----*

- 24) EXP. N° 7823/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando informes al DE sobre el Centro de Día Alegrías. El Concejal MORAN:** *Gracias señor presidente. Bueno en gran cantidad de situaciones y de momentos hemos hablado en este recinto de la importancia que tienen las instituciones para nuestra comunidad. Más aun instituciones como el Centro de Día Alegrías que trabaja en la contención y en el desarrollo de personas muy vulnerables con dificultades y discapacidades severas. Resulta fundamental el acompañamiento del estado. En todos sus ámbitos el estado nacional, provincial y por supuesto del estado municipal. Y no sólo en lo económico, en cuanto a subsidios otorgados, subsidios económicos tal como lo viene haciendo el municipio hacia la institución desde hace mucho tiempo. Sino también en el asesoramiento legal, para el cumplimiento de sus obligaciones como institución; en el asesoramiento para el desarrollo y para el sostenimiento del centro; el trabajo en conjunto de distintas políticas públicas que seguramente redundan en beneficio para todas las personas que asisten al centro así también como para la comunidad. En cuanto a los subsidios que pudimos ver en el cierre del ejercicio del año anterior, que fueron de aproximadamente en promedio 40.000 pesos mensuales, vemos que por ahí en la rendición de esos subsidios, tal como lo establece la ley orgánica municipal, no está del todo clara y que la documentación de personería jurídica que respalda esta rendición esta, cuanto menos, desactualizada. Hemos estado reunidos ya desde hace mucho tiempo con personas cercanas a la institución, a partir de las cuales trascendió que estos subsidios, el destino de estos subsidios, en principio más que nada teniendo en*



cuenta cómo lo comunicó la comisión directiva de la institución, serían destinados para el pago de cargas sociales de las distintas docentes del centro, que hacen un trabajo formidable, que realmente son el gran pilar del centro, la comunidad educativa sinceramente por lo que hemos podido sabe, hace esfuerzos enormes y hace un trabajo inigualable. Y vimos en la rendición de cuentas los recibos, algunos recibos de sueldos a la hace frente la institución, el formulario de cargas sociales, pero la realidad es que los aportes a esas docentes no se han realizado desde hace muchísimo tiempo y están sufriendo algunas dificultades importantes hasta con el uso de la obra social por esta cuestión y la verdad que es preocupante. Por otro lado, se puede observar en el cierre del ejercicio 2019 y también lo podemos ver en el presupuesto 2020, algunos presuntos aportes de la municipalidad hacia la institución en concepto de alimentos, de pago de servicios públicos básicos y de otros servicios, además de lo establecido en cuanto a los subsidios económicos que por supuesto figuran aparte como subsidios. Dada la cantidad de personas que asisten al Centro y sabiendo que el centro también recibe ayuda y apoyo en cuanto a alimento y algunas otras necesidades, nos resulta quizás un poco abultado el monto en alimentación que el municipio de acuerdo a lo que expone, la tanto en la rendición de cuentas del año pasado como en el presupuesto de este año destina al centro. Y por ese motivo dentro del articulado de este proyecto pedimos algunas explicaciones en cuanto a esos puntos. Por ejemplo, para este año 2020 en el presupuesto se ponen aportes del municipio al centro en alimentos para personas de 1.300.000 pesos es decir más de 100.000 pesos de alimentos por mes para el centro. Quizás es un poco elevado teniendo en cuenta como decía anteriormente, que al centro concurren aproximadamente 12 chicos durante el año y que además reciben ayuda en estos en estos aspectos, elementos de limpieza por 80.000 pesos, el pago de distintos servicios públicos y algunos otros servicios. Entonces nos vimos en la necesidad, dado que el municipio es muy importante para el sostenimiento del centro por lo que hemos podido ver en la documentación que ha presentado el municipio de solicitar al departamento ejecutivo en principio ver cuál es el conocimiento que tiene el municipio acerca de la vigencia la persona jurídica de la institución, tal como lo expresan en las rendiciones. Que se informe si existe un acuerdo entre el municipio y la institución, sea explícito o no, acerca del destino específico de los fondos otorgados en subsidios hacia la institución. Saber si durante este año 2020 se han seguido otorgando los subsidios a la institución y en caso afirmativo, que se informen los montos, la fecha de otorgamiento y el destino. Que también se informe si la institución, la comisión directiva de esta institución, ha rendido la documentación y con periodicidad de la totalidad de los fondos que recibió por el municipio y que se informe el detalle de estos aportes que estábamos mencionado anteriormente del municipio hacia la institución durante el años 2019 y el transcurso del 2020 correspondientes en concepto de alimentos, pago de servicios básicos y otros servicios que han ido en aportes. Eso simplemente es el pedido de informes. Así que por ahora nada más, muchas gracias señor presidente.” A comisión. -----

- 25) EXP. N° 7824/20 (UCR): Minuta solicitando al DE la conformación de un comité Mixto para delinear la situación de post pandemia del partido. La Concejala PALOMINO: Gracias señor presidente. Frente a la necesidad de poder abordar de**



manera integral, de poder delinear estrategias y acciones para la post pandemia es que presentamos esta minuta resolución. Al principio del confinamiento sabemos que en los municipios de la provincia de Buenos Aires se generaron los comités de crisis, que estaban centrados específicamente en la infectología clínica, o sea creados para poder establecer pautas y tomar medidas respecto al aislamiento social, para establecer la dinámica del hospital, o sea respecto a lo que era salud y seguridad. Para poder salir del aislamiento consideramos que se tienen que buscar equilibrios entre los 4 pilares de convivencia social, en la pandemia, el sanitario, el económico, el social, y el institucional. Tener un enfoque integral en donde, por sobre todas las temáticas, se ponga prevalencia en los sectores más vulnerables, que son los que han sido más afectados por esta pandemia, como son los adultos mayores y los niños. Necesitamos pasar de un enfoque de control político sanitario a uno de gestión social de riesgo. Una perspectiva integral vuelvo a repetir, sobre los efectos de las medidas que se tomen tengan que tener en cuenta el plano a sanitario, el plano económico, el plano social y el institucional. Es necesario delinear un plan de transición para la salida de esta cuarentena, obviamente va a tener la flexibilidad para poder avanzar o retroceder según el momento y el estado en que estemos respecto a la pandemia, es necesario y consideramos necesaria la conformación de este comité que tenga un enfoque multidisciplinario para poder tratar la complejidad de muchas cuestiones, para que puedan ser consideradas en su conjunto. Y además para que responda al concepto de salud de la Organización Mundial de la Salud, que la salud es un estado de completo bienestar físico mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones de enfermedades. Por eso solicitamos en el artículo uno al intendente municipal la conformación de un comité mixto, repito para poder abordar las diferentes temáticas aportar soluciones, estrategias, para poder ir saliendo paulatinamente de este aislamiento social y poder tener una planificación, un lineamiento para esta post pandemia. El comité estará compuesto de manera permanente por un representante del área de Salud, un profesional representante del área en Psicología, un representante de la Economía, y un representante de Adultos Mayores y por un representante de Niñez y Adolescencia. Estos van a ser los integrantes que lo van a conformar de manera permanente, pero la conformación del mismo tendrá un carácter dinámico, podrá ampliarse de manera temporal y estará sujeto a las temáticas y a las problemáticas que se planteen para ser tratadas en ese comité. Los integrantes, los nuevos integrantes, o sea los que estén convocado para la ampliación de ese comité van a estar convocados y la convocatoria va a estar sujeta a las sugerencias de los integrantes permanentes del mismo. En un tercer artículo solicitamos que facultase al departamento ejecutivo a convocar un representante del HCD para poder participar en este comité. Vuelvo a repetir con esta minuta lo que venimos es a poner sobre el recinto algo que no se esta en estos momentos tratando, que creemos que tenemos que empezar a sentarnos y a conversar de esto que se nos viene que es la post pandemia, que va a tener un montón de consecuencias económicas, sociales, psicológicas y que debemos poder repensar entre todos no solamente profesionales sino también vecinos de la comunidad que están participando en diferentes temáticas y obviamente integrantes del HCD para poder comprometernos todos y buscar salidas,



alternativas y herramientas para poder planificar. Gracias.” A comisión.

26) EXP. N° 7825/20 (UCR): Minuta solicitado al DE informes sobre recolección de residuos en la pandemia. *La Concejal PALOMINO: Gracias señor presidente si ha sido planteada ya esta temática en el recinto, estamos preocupados por la prevención y la protección del contagio del coronavirus. Más que nada estamos preocupados por los trabajadores municipales, del área de recolección de residuos quienes están expuestos a y que además presentan su servicio es esencial para la comunidad. Como dije este servicio es esencial, necesitan las comunidades unificar el saneamiento de las mismas. Y dentro de la pandemia que estamos cursando se vuelve un factor fundamental para la salud pública. El personal municipal destinado a la recolección de residuos además de percibir una remuneración injusta e inequitativa como así también debe contar con elementos de protección personal como son guantes de látex o nitrilo, barbijos quirúrgicos, protección ocular, alcohol en gel, ropa, mamelucos y calzados necesarios para la protección de la salud de los recolectores. Nosotros solicitamos al intendente municipal la recolección diaria de todos los residuos en todas las localidades que conforman el partido. Además solicitamos que informe los montos invertidos en la adquisición de los elementos de protección personal, estos que mencioné anteriormente que son necesarios para que los empleados municipales que trabajan en este área estén protegidos como son los guantes de látex o nitrilo, barbijos quirúrgicos, protección ocular, ropa, mamelucos y calzados. Y en caso de haberse adquiridos informar cómo han sido asignados al personal. Que se informen por intermedio de la Secretaría de Salud si frente a la pandemia covid 19 se ha capacitado al personal municipal con el fin de extremar las buenas prácticas de trabajo y tener un estricto cumplimiento de las normas. Se informe también a través de la secretaria de Salud si frente a la pandemia se ha capacitado a los pacientes y/o familiares que dieron positivo de covid, la forma de manipular los desechos y la disposición en los cestos de basura con los recaudos necesarios para que el personal municipal sepa que se trata de residuos patológicos posiblemente contaminados con el virus, sabemos que actualmente no tenemos casos confirmados pero creemos que esto sería una medida necesaria que debería estar. Que realmente aquellas personas que sean afectadas por el virus puedan tener esta esta capacitación y estos cuidados a la hora de sacar sus residuos domiciliarios. Y además pedimos que se informe si se estableció un sistema de recolección, diagramación de recorrido de recolección en vehículos diferenciados o en momentos diferenciados de la recolección general, que minimicen la manipulación de los residuos y garanticen su disposición final en un sitio diferenciado. Nada más Sr. Presidente gracias. A comisión. -----*

*Seguidamente se acuerda un cuarto intermedio a la hora 12.37. Reanudada la sesión a la hora 13.11 se someten a consideración los **DESPACHOS DE COMISIONES.** -----*

1) EXP. N° 7753/20 (DE): Proy. Ord. convalidando comodato concesión de Uso con la Escuela Primaria de Adultos 701. *Con despacho favorable, la Concejal PALOMINO (UCR) informa que su despacho es afirmativo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= ORDENANZA N° 2659/2020 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Contrato de Concesión de Uso suscripto el día 01 de Marzo de 2020,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

entre la Municipalidad de Bolívar y la Escuela Primaria de Adultos N° 701 "Bartolomé Mitre" – C.E.A N° 704, a través del cual la Municipalidad cede en concesión el inmueble ubicado en el Parque Municipal "Las Acollaradas" conocido como Café Literario, con el fin de destinarlo a brindar a la comunidad clases de primaria de Adultos pertenecientes al C.E.A N° 704, que como Anexo Único expresa:

CONTRATO DE CONCESION DE USO

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar a los 01 días del mes de Marzo del año 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada en este acto por el Intendente, Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164, con domicilio legal en Av. Belgrano 11 de la Ciudad de Bolívar, en adelante la "CONCEDENTE", por una parte, y por la otra la Escuela Primaria de Adultos N° 701 "Bartolomé Mitre"- C.E.A N° 704, representada por su Directora Sra. Daniela Stampone, con domicilio en Av. Alsina y Av. Belgrano de la Ciudad de Bolívar en adelante la "CONCESIONARIA", acuerdan celebrar el presente Contrato de Concesión de Uso, de conformidad con las cláusulas que seguidamente se transcriben:

PRIMERA: La "CONCEDENTE" entrega en este acto a la "CONCESIONARIA", el inmueble de su propiedad ubicado en el Parque Municipal "Las Acollaradas", conocido como "Café Literario" y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 11, Sección B, Chacra 132, Parcela 2 G G, Partida 16.343. Matrícula 13.127, de la Ciudad San Carlos de Bolívar.-----

SEGUNDA: La "CONCESIONARIA" destinará el inmueble a los fines de brindar a la comunidad clases de primaria de Adultos pertenecientes al E.E.A N° 704, haciéndose exclusivamente responsable por la correcta utilización del mismo, comprometiéndose a reintegrarlo a la "CONCEDENTE" en el tiempo pactado en el presente contrato, estándole prohibido ceder total o parcialmente este contrato, así como cambiar el destino mencionado.-----

TERCERA: El "CONCEDENTE" se reserva el derecho de usar las instalaciones para eventos o tareas de su competencia, previo aviso a la "CONCESIONARIA" con 24 hs. de anticipación.-----

CUARTA: La vigencia de la Concesión se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2020. Vencido el mismo el inmueble deberá ser restituido desocupado y limpio, a satisfacción de la "CONCEDENTE".-----

QUINTA: La "CONCESIONARIA" declara que recibe el inmueble de total conformidad, en el estado en que se encuentra. Estará a cargo de la misma el mantenimiento y conservación del bien durante el tiempo de vigencia del Contrato; especialmente se obliga a reparar todos los deterioros o desperfectos que se produzcan por su acción o por la de sus dependientes o terceras personas que concurran al mismo, por cualquier motivo que fuere, incluyendo caso fortuito, fuerza mayor, o por cualquier causa que se suscite, independientemente de cual fuere su origen. Queda prohibido, por parte de la "CONCESIONARIA", la realización de mejoras, agregados, divisiones o cualquier modificación en el inmueble durante la vigencia del contrato.-----

SEXTA: La "CONCESIONARIA" se obliga a dar inmediata cuenta a la "CONCEDENTE" de todo daño o desperfecto grave que sufra el inmueble, así como a mantener indemne a esta última y asumir la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente por todo daño que pudiere ocasionarse a las partes del presente contrato o a las cosas de su propiedad y/o a terceros y/o a las cosas de propiedad de terceros, durante la vigencia del presente, que se relacione con el inmueble dado en comodato, sea el perjuicio ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, o por el hecho de las cosas o por actos u omisiones culposas de la "CONCESIONARIA" o por el hecho de las personas vinculadas a la misma, o terceros, o por cualquier causa que fuere.-----

SEPTIMA: La "CONCEDENTE" no asume ninguna responsabilidad por la destrucción, daño, imposibilidad o disminución en la posibilidad de uso del inmueble, ni deberá indemnización o compensación alguna a la "CONCESIONARIA" si la destrucción, daño, imposibilidad o disminución en la posibilidad de uso del inmueble proviene de la propia calidad, vicio (incluso oculto) o defecto del inmueble, aun aquellos que pudieren existir al momento de celebrarse el presente contrato. La "CONCEDENTE" tampoco asume ninguna responsabilidad por vías de hecho que la "CONCESIONARIA" pudiere sufrir de parte de terceros que afecten directa o indirectamente el uso del inmueble. La "CONCESIONARIA" renuncia a formular reclamo alguno frente a la "CONCEDENTE" por el estado de conservación del inmueble y/o del funcionamiento y estado de sus accesorios y dependencias.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los sitios indicados en el encabezamiento, donde serán tenidas por válidas las notificaciones que deban realizarse, sometiéndose a la Jurisdicción Ordinaria del Departamento Judicial de Azul, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

- 2) EXP. N° 7774/20 (DE):** **Proy. Ord. Convalidando convenio de pasantías. Proy. Ord. convalidando comodato concesión de Uso con la Escuela Primaria de Adultos 701. Con despacho favorable, la Concejal PALOMINO (UCR) informa que su despacho es afirmativo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ----**

= ORDENANZA N° 2660/2020 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio de Pasantías suscripto el día 20 de Febrero de 2020 entre la Municipalidad de Bolívar, la Universidad Nacional de La Plata y la Facultad de Ciencias Económicas y que expresa: -----

CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR PASANTÍAS DE ALUMNOS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional Dr. Ing. Marcos ACTIS, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, a través de la Facultad de Ciencias Económicas representada por su decano Mg. Eduardo Andrés DE GIUSTI y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR en adelante LA EMPRESA, representada por su Intendente Sr. Marcos *Emilio* PISANO, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, acuerdan celebrar el presente convenio de pasantías con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de la ley 26427 de Pasantías Educativas, y a su reglamentación dada por Resolución Conjunta N° 82512009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación:

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrá por objeto posibilitar que estudiantes de LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.-----

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de LA EMPRESA, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en LA UNIVERSIDAD y se llevará a cabo conforme a los objetivos académicos que establezca la Unidad Académica, los que "plasmaren en un plan de actividades. que será establecido de conformidad entre el representante de LA EMPRESA y el tutor designado por la Unidad Académica, mencionados en la cláusula Cuarta

TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año y será renovado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia anticipada del *mismo*, por cualquiera de las partes y en forma fehaciente con una antelación no menor a sesenta días.--

CUARTA: Para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la pasantía, LA FACULTAD nombrará un tutor para su seguimiento, a su vez, LA EMPRESA designará un representante para actuar frente a LA FACULTAD para el seguimiento y control del cumplimiento de este convenio.-----

QUINTA: La pasantía tendrá una duración mínima de dos meses y un máximo de doce meses, a contar desde la fecha de su iniciación, pudiendo renovarse por seis meses más. El horario de pasantías se establecerá en el convenio individual que oportunamente se firme entre LA EMPRESA y el pasante. al que deberá dar conformidad LA FACULTAD, no pudiendo superar las veinte horas semanales.-----

SEXTA: En el convenio individual a firmar entre LA EMPRESA y el pasante se fijará cual será el lugar en el que el pasante desarrollará su pasantía.-----

SEPTIMA: LA EMPRESA entregará una suma mensual de dinero en concepto de asignación estímulo para gastos de estudios y viáticos, la que será calculada conforme al salario básico del convenio colectivo aplicable a LA EMPRESA, para el caso de actividades que no cuenten con convenios colectivos, se aplicará para el cálculo de asignación estímulo, el salario mínimo vital y móvil y será proporcional a la carga horaria de la pasantía. Dicha suma se determinará en el convenio individual al que hace alusión en los artículos quinto y sexto.-

OCTAVA: La FACULTAD, a solicitud de LA EMPRESA, realizará una convocatoria de los alumnos de las carreras requeridas por la misma y los seleccionará en base a los antecedentes de los mismos.-----

NOVENA: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

LA EMPRESA, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha EMPRESA. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieren corresponder.-----

DECIMA: LA EMPRESA asegurará a los pasantes hasta un máximo de doce días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta TRES días por vez, inmediatos anteriores a las fechas fijadas para el examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido. Para la justificación el alumno deberá presentar la solicitud de licencia en formulario especial con indicación del examen a rendir, con no menos de UN (1) día de anticipación a la misma, correspondiendo la presentación del certificado que acredite haber rendido el examen y fecha en que se lo hizo, dentro de los QUINCE (15) días posteriores al mismo. Asimismo se les concederá a los pasantes el régimen de licencia y beneficios regulares del resto del personal de LA EMPRESA.-

DECIMA PRIMERA: LA EMPRESA incluirá al pasante en el ámbito de aplicación de la ley n° 24.557 de Riesgos de Trabajo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 491 del 29 de mayo de 1997, asimismo deberá otorgarle la cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la ley 23660, debiendo acreditarlo ante la Facultad.-----

DÉCIMA SEGUNDA: A modo de compensación por los gastos de gestión y coordinación de las pasantías de alumnos de la Facultad con motivo del presente convenio y como colaboración al funcionamiento universitario LA EMPRESA efectuará una contribución mensual, pagadera en forma trimestral o por el término que dure la pasantía en caso de ser menor, a LA UNIVERSIDAD, por un monto equivalente al 10 % de las retribuciones otorgadas a los pasantes en carácter de viáticos y gastos, de los cuales el 5% será destinado a gastos administrativos y el 5% restante a gastos de tutoría académica, la misma se efectivizará mediante cheque a nombre de la Universidad Nacional de La Plata o depósito en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 161.848/44 y por adelantado. En caso de realizarse mediante depósito, LA EMPRESA deberá enviar a LA Universidad copia del mismo para su acreditación.

DECIMA TERCERA: En caso de que durante la pasantía EL PASANTE realice un invento derivado del uso de procedimientos o métodos propios de LA EMPRESA, y en su obtención no haya sido asistido por el Docente Guía, aquéllos serán de propiedad de LA EMPRESA.

En caso que en su obtención el PASANTE haya sido asistido por el Docente Guía, los resultados serán de propiedad conjunta de la UNIVERSIDAD y LA EMPRESA.-----

El mencionado resultado inventivo se considerará de propiedad del PASANTE, cuando el mismo haya sido obtenido fuera del horario de trabajo y sin valerse de infraestructura de LA EMPRESA y/o de la UNIVERSIDAD, ni de la asistencia del Docente Guía. En éste último caso, a igualdad de condiciones, LA EMPRESA y la UNIVERSIDAD tendrán preferencia para adquirir su titularidad o explotación, si el PASANTE decide ceder dichos derechos.-----

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en www.unlp.edu.ar.-----

DECIMA QUINTA: Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, Mg. ANIBAL ALBERTO CUETO y CRA. CONSTANZA GRANIERI.

DECIMA SEXTA: Al finalizar las actividades del pasante LA EMPRESA extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-

DÉCIMA SÉPTIMA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio, constituyen como sus domicilios especiales los consignados ut-suprn y se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de Febrero de 2020.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

- 3) EXP. N° 7775/20 (DE):** **Proy. Ord. Convalidando convenio para la carrera de Abogacía con la Facultad de Ciencias Jurídicas. Con despacho favorable, la Concejal PALOMINO (UCR) informa que su despacho es afirmativo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= ORDENANZA N° 2661/2020 =

ARTÍCULO 1°: Convaldese el Protocolo Adicional suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata a través del cual se establecen las condiciones a fin de posibilitar que nuestra Ciudad sea sede de la carrera de Abogacía dictada por la Universidad citada, y que expresa: -----

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNLP Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BOLIVAR.

En el marco del Convenio de cooperación institucional, suscripto entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Bolívar, relativo a la carrera de Abogacía, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en adelante la Facultad, con domicilio en la calle 48 N°582 entre 6 y 7, de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Decano Dr. Miguel Osear Berri, y por otro la Municipalidad de Bolívar, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Avenida Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Marcos Pisano; convienen en firmar el presente Protocolo Adicional conforme las siguiente clausulas:

PRIMERA: La Facultad se obliga a dictar los contenidos correspondientes a las asignaturas que corresponden al Plan de Estudios de la carrera de Abogado bajo el sistema de clases teóricas y prácticas presenciales o semi presenciales, tutorías y talleres, evaluaciones, de conformidad al Régimen de Enseñanza de la Facultad.

La Facultad se encargará de la coordinación académica de las actividades, su evaluación y la gestión administrativa correspondiente a los alumnos de la extensión áulica Bolívar, siendo aplicable el marco normativo y reglamentario que establece la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

SEGUNDA: La Municipalidad se obliga a abonar a la Facultad el costo que insume el desarrollo de las actividades académicas. La Municipalidad no puede recurrir al cobro de aranceles obligatorios a los estudiantes que cursen en Bolívar. La falta total o parcial de financiamiento por parte de la Municipalidad interrumpirá la prestación del servicio académico por parte de la Facultad, en forma inmediata.

TERCERA: El presente Convenio dispone el régimen de costos, honorarios, viáticos y erogaciones por los servicios educativos que brinde La Facultad, con vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio. Los costos, honorarios, viáticos y erogaciones serán revisados en forma semestral por los responsables de la Dirección de Centros Regionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Municipalidad de Bolívar.

CUARTA: La Municipalidad abonará de forma mensual a la Facultad, en conceptos de gastos de administración y gestión operativa, la suma de \$ 15.912 (PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE); Honorarios Docentes la suma de \$ 2.986 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS); Clases presenciales adicionales por la suma de \$ 2.173 (PESOS DOS CIENTO SETENTA Y TRES); por examen \$ 2.986 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS); por examen extraordinario en los casos que lo requiera el Municipio \$ 5.400 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS). Asimismo, se incluirá el monto que corresponda en concepto de retención según la Ordenanza N° 219 de la Universidad Nacional de La Plata.

QUINTA: La Municipalidad de Bolívar abonará el costo de alojamiento con desayuno, almuerzo y/o cena de los docentes, y la movilidad de los mismos en vehículo particular. El gasto de combustible será abonado ante la presentación de ticket y/o factura, el que se calculará según el valor al momento en que el docente viaje, en trayecto de ida y vuelta La Plata –Bolívar, afrontando la Municipalidad el pago de hasta 80 (ochenta) litros por viaje y los gastos de peaje.

SEXTA: En el supuesto de que la movilidad se efectúe mediante transporte público, la Municipalidad reintegrará al Docente el valor total del o los pasajes adquiridos.

SÉPTIMA: La Facultad garantizará que los docentes a cargo de las tutorías y talleres sean del mismo nivel que los docentes a cargo de los cursos dictados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

OCTAVA: La Municipalidad decide discontinuar la carrera a partir del año 2020, para lo cual no abrirá la inscripción para ingresantes. No obstante, mantendrá el servicio educativo, para los alumnos cuyo ingreso es anterior al año 2020.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bolívar, a los DÍAS del mes de ENERO del año 2020.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

4) EXP. N° 7789/20 (DE): **Proy. Ord. convalidando adenda al contrato de locación del**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

inmueble destinado a Comisaría de la Mujer. Con despacho favorable, la Concejal PALOMINO (UCR) informa que su despacho es afirmativo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2662/2020 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase la Adenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Pérez Héctor Alberto, la cual tiene por objeto modificar los importes del canon locativo detallados en la cláusula Tercera del Contrato, a partir del mes de Junio del corriente año y que expresa:

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 08 días del mes de Junio del año 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el Señor Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra el Sr. Héctor Alberto PÉREZ D.N.I N° 5.257.554, domiciliado en calle Las Heras N° 522 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación firmado el día 19 de Junio de 2019 sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que con fecha 19 de Junio del año 2019 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO el inmueble ubicado en Av. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ.I, Sec. A, Manz. 24, Pare, 9b, Partida 19.128 del partido de Bolívar.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se estableció el plazo de 24 meses para la locación, por lo que el contrato vencerá el día 18 de Junio de 2021.-

Que en la Cláusula Tercera se establece el monto de la locación de la siguiente forma: para el primer año, en la suma de Pesos Doscientos un mil con 00/100 (\$201.000,00), pagaderos en doce (12) meses de Pesos Dieciséis mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$16.750,00) mensual. Para el pago del canon correspondiente a los meses 13 a 24, las partes acuerdan en modificar el valor conforme los valores de mercado para este tipo de contrataciones, comprometiéndose las partes a presentar dos tasaciones inmobiliarias a tal efecto.

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el Segundo año de locación, correspondiente a los meses 13 a 24, desde el 19 de Junio de 2020 al 18 de Junio de 2021.-----

SEGUNDA: Modifícase la Cláusula TERCERA del CONTRATO DE LOCACION, por la siguiente: "CLAUSULA TERCERA: PRECIO. "El monto de la locación se conviene, para el segundo año, en la suma de Pesos Doscientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$258.000,00), pagaderos en 12 meses: \$21.500,00 (Pesos Veintiún mil quinientos con 00/100) mensual. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO. El monto del alquiler se pacta por periodo mensual completo, en consecuencia, todo periodo comenzado a correr obligara al pago del mes íntegro".-----

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto - recibiendo cada parte el suyo- en lugar y fecha al comienzo indicado.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

5) EXP. N° 7790/20 (DE): **Proy. Ord. convalidando protocolo adicional para la carrera de Ingeniería Mecánica. Con despacho favorable, la Concejal PALOMINO (UCR) informa que su despacho es afirmativo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2663/2020 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Protocolo Adicional suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, mediante el cual se establecen las condiciones para el dictado de la carrera de Ingeniería Mecánica en el Centro Regional Universitario Bolívar, que expresa: -----

PROCOLO ADICIONAL

FACULTAD DE INGENIERÍA - MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

En el marco del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de BOLIVAR relativo a la carrera de Ingeniería Mecánica, por medio de la Facultad de Ingeniería, en adelante INGENIERÍA, con domicilio en calle 1 y calle 47 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DECANO, Ing. Horacio Martin Frene y la Municipalidad de BOLIVAR, con domicilio en Avenida Belgrano n° 11, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Interino, Marcos Emilio Pisano en adelante LA MUNICIPALIDAD, convienen en firmar el presente protocolo, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir del 1° de Febrero, se acuerda que LA MUNICIPALIDAD abonará 11 cuotas mensuales de \$260.000 a la Facultad de Ingeniería para cubrir los gastos de administración, coordinación académica, movilidad de los docentes, amortización y mantenimiento del rodado que traslada a razón de 6 días/semana al cuerpo docente para el dictado de la carrera de Ingeniería Mecánica en la Sede Bolívar. Si a consecuencia de la variación en los costos mencionados durante el periodo de vigencia del presente convenio se supera el monto estimado, la Facultad no correrá con los gastos que garanticen la continuidad del servicio.

SEGUNDA: Asimismo, la Facultad se encargará de la coordinación académica de estas actividades, su evaluación y toda gestión administrativa correspondiente a los alumnos de la extensión áulica Bolívar.

TERCERA: Los gastos de alojamiento con desayuno, de almuerzo y/o cena serán abonados directamente por LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad cubrirá los costos administrativos locales, los costos de los servicios de comunicaciones que se requieran y el mantenimiento del equipamiento local.

CUARTA: La Facultad de Ingeniería de la UNLP garantizará la movilidad de los alumnos, su tratamiento académico idéntico al de los alumnos de La Plata, el acceso local y remoto a su biblioteca y el acceso remoto a equipamiento específico que se requiera y que esté en Laboratorios de la Facultad (en particular para los cursos avanzados de la carrera).

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y FACTURACIÓN La Facultad de Ingeniería pone en conocimiento de la Municipalidad que la FUNDACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA Y LA PROMOCION DE EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS, matrícula n° 13705 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-67798003-2, con domicilio en calle 1 N° 732 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante LA FUNDACION, administrará los fondos contemplados en el presente Convenio, en su carácter de UNIDAD DE VINCULACION TECNOLOGICA (U.V.T.). La Municipalidad toma conocimiento de lo manifestado por la Facultad y presta conformidad a la participación de la mencionada Fundación. Como consecuencia de lo expuesto la Fundación será la encargada de facturar los servicios correspondientes a los trabajos contratados y recibir los pagos, a cuyo fin la FACULTAD expresamente autoriza esta modalidad, debiendo considerar que los pagos realizados a la Fundación implicarán efectos cancelatorios de las obligaciones que por tales conceptos fueran debidos entre las partes. Los importes deberán abonarse a nombre de la Fundación Facultad de Ingeniería (30- 67798003-2), IVA EXENTO, dirección Avenida 1 N° 732 - La Plata, o bien mediante la realización de un depósito bancario en alguna de las siguientes cuentas: BANCO GALICIA Cta.Cte. N° 4916/2 - Sucursal 172/3 - CBU 00701729200000491 6231; BANCO NACION Cta. Cte. N° 163005/45 - Sucursal 2170 - CBU 0110030320000163005456; BANCO PROVINCIA Cta. Cte. N° 57623/9 - Sucursal 2000 - CBU 0140999801200005762393, debiendo enviar el comprobante de dicha operación vía correo electrónico.

SEXTA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días 26 del mes de Mayo de 2020.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

6) EXP. N° 7736/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE informe todos los decretos firmados en la emergencia sanitaria. *Con despacho favorable, los Bloques JPC y FDT-PJ emitirán despacho en el Recinto. Las Concejales ANDRES y RODRIGUEZ, al igual que PALOMINO (UCR) adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 16/2020 =

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo los textos firmados de la totalidad de los decretos emitidos desde la fecha de entrada en vigencia de la emergencia sanitaria hasta la actualidad.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

7) EXP. N° 7741/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta rechazando la decisión de otorgar prisiones domiciliarias irregulares.

Con despacho favorable los Bloques FDT-PJ y JPC emitirán despacho en el recinto. Sin despacho del bloque UCR. Las Concejales PALOMINO y ANDRES adelantan el voto afirmativo. La Concejala OCHOA: "Nuestro despacho es negativo. Y si me permiten queremos justificar desde el bloque debidamente el voto" El Sr. Presidente: "la idea la idea es como tenemos un montón



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de expedientes donde necesitamos cumplimentar la formalidad de dar primero los despachos. Esa va a ser siempre la mecánica para cumplir con ese requisito que establece el reglamento, después cada bloque puede hacer uso de la palabra” **OCHOA:** *Nuestro bloque se expide de esta manera no por supuesto porque estemos de acuerdo con ningún tipo de irregularidad y mucho menos en lo que a prisiones domiciliarias corresponde, estamos muy lejos de aprobar cualquier tipo de irregularidad; sino que reside nuestro voto negativo en específicamente 3 cuestiones que presenta el proyecto, de las cuales una es la que consideramos más importante. Este proyecto en el artículo 1° nos invita a expresar el rechazo a la posición adoptada por los poderes ejecutivo y judicial tanto nacional como provincial, en cuanto al otorgamiento de prisiones domiciliarias en condiciones cuando menos irregulares y sin garantías de efectivo cumplimiento. Nosotros consideramos que de votar positivamente por este expediente estamos diciendo que sí. Estamos admitiendo algo que no creemos y es que el poder ejecutivo haya tenido injerencia en las cuestiones del poder judicial. Porque están aparentemente en el mismo rango, se nos solicita que lo rechacemos el mismo rango y no podemos rechazar aquello que no creemos. Estamos, tenemos mejor dicho no estamos, tenemos un sistema republicano de gobierno en el cual hay división de poderes; en el cual los miembros de esos poderes no pueden superponer funciones; no deben tener injerencia uno en el otro. Y de decir que sí, de aprobar esto, estaríamos como admitiendo que el poder ejecutivo tuvo que ver en la decisión de otorgar prisiones domiciliarias, cuando fue el poder judicial, y que en los casos puntuales, que en su momento, suscitaron podríamos ir polémica con éste tema, no solamente no fue el poder ejecutivo sino que fueron los jueces específicamente de ejecución penal. Entonces creyendo y abonando la idea de que efectivamente se intentó por ahí instalar la cuestión del ejecutivo pero no tuvo ninguna injerencia no podemos votar afirmativamente el artículo primero. Y después otras 2 consideraciones que por ahí son menores, pero que bueno también por ahí llaman la atención. Por ejemplo de pena en alguno de los considerandos se da a conocer que la comisión provincial de la Memoria, que es una comisión formada por diversos ámbitos, ámbitos de la cultura, de los sindicatos, universidades, religiosos que tiene como objetivo velar por los derechos humanos porque los derechos humanos mejor dicho se respeten dentro de las cárceles y de las instituciones del sistema penitenciario nacional y provincial; tiene como objetivo velar por los derechos humanos, si votamos positivamente es como que también admitimos como que esta gente que tiene realmente ese objetivo tan básico, como también cuidar los derechos humanos que son de todos, inclusive de los privados de libertad, pareciera como que felizmente andaba instando gente dentro de los lugares y de las de las cárceles y bueno también el carácter masivo que se le da la medida, que tampoco estamos en un todo de acuerdo porque eso, la masividad o no en realidad fue en su momento solamente para aquellos privados de la libertad que tuvieran edad avanzada, o enfermedades, que tuvieran causas leves y en las causas las personas con delitos más graves también bueno debían decidir los jueces de instancias inferiores. Es decir, si bien en la idea general, coincidimos porque nadie quiere prisiones domiciliarias irregulares obviamente, no podemos acompañar en este momento porque acompañar sería admitir puntualmente esas 3 cuestiones que acabo de expresar. Nada más señor presidente.”*

La Concejal OROZ: *Bueno agradecemos que en el espíritu de la ley esté de acuerdo, la verdad es que hubiéramos celebrado, las normas tienen un espíritu, un objetivo, que si estaban de acuerdo con el objetivo quizás podrían haber planteado un despacho alternativo en relación al tema; pero igualmente me quiero detener en esto de diferenciar el poder ejecutivo del poder judicial; ojalá así sea, ojalá que el gobierno nacional respete la división*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de poderes, y lo mantenga como bien dijo el Presidente de la nación antes de asumir que no iba a modificar, no iba a promover una reforma judicial, que hoy en día no está cumpliendo. Así que esperemos que se respeten las divisiones de poderes dentro de nuestro país, y también de nuestro municipio y también recalcar que una vez que el poder judicial toma las medidas también el poder ejecutivo tiene herramientas y acciones a implementar, a partir de estas medidas, como por ejemplo notificar a las víctimas de delitos cometidos, cuando el agresor o quien cometió el delito sale en libertad, por ley se debe notificar, incluso en estos casos no fueron notificados víctimas de delitos muy graves, de delitos dolosos que salieron en libertad, no se notificó a las víctimas. Podríamos nombrar muchísimos casos entre ellos por ejemplo el de Carolina Píparo que fue conocido porque su agresor posteriormente la intimidó nuevamente en las redes sociales. Quienes somos mujeres sobre todo sabemos lo que sufrió esta persona, esta mujer, la pérdida de un hijo. Así que consideramos que si, que el poder ejecutivo tiene una relación causal en esta decisión de las libertades condicionales. Muchas gracias.” **La Concejal PONSERNAU:** Señor presidente bueno yo quería leer unas palabras de la ministra de Justicia Marcela Losardo quien aseguró que no existe un plan de liberación generalizada de presos por parte del gobierno nacional, en el marco de la pandemia por coronavirus y tras remarcar que es el poder ejecutivo quien toma la decisión de otorgar prisiones domiciliarias aseveró que nadie está de acuerdo con sacar violadores o asesinos, a la calle; es decir es el poder judicial quien toma la decisión de detener a la gente, de enviarla a un centro de detención, o excarcelarla cuando lo considere pertinente el juzgado pertinente. Creo que tiene que quedar claro esta división entre la acción del ejecutivo y del legislativo.” **OCHOA:** Sí estoy de acuerdo totalmente con la con la doctora Oroz con quien compartimos también el ejercicio de una profesión, que el poder ejecutivo en su independencia también ejerce un control y seguimiento de las medidas que toman los demás poderes. Y en este caso así se hizo, dado que es de público conocimiento que a pesar de que por los medios masivos de comunicación social se intentó instalar el tema de que la decisión había sido del ejecutivo, oportunamente el presidente de la nación y el gobernador Angel Kiciloff, gobernador de la provincia de Buenos Aires, ya que dentro de la temática estaba también las instituciones carcelarias de la provincia de Buenos Aires como como lo medular del tema, aclararon oportunamente a la opinión pública este aspecto que estamos nosotros aclarando también y haciendo hincapié. Y quiero llevar la tranquilidad de que sí, esperemos entrar en un periodo de la vida institucional de nuestro país donde los 3 poderes conserven la autonomía que todos nos merecemos y que sabemos que habíamos perdido. Nada más señor presidente.” **PORRIS:** Gracias presidente haciendo un último comentario, hablando de autonomía e independencia de poderes, también en este marco y hablando de este tema se ve con mucha preocupación la reforma judicial, así que tengamos bastante cuidado también porque va a tener que ver con el tema de liberaciones y demás. Gracias presidente.”-----

El Sr. Presidente somete a votación las dos mociones. Votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales (JPCUCRCCPRO, JPC y UCR). Por la Negativa votan ocho (8) Concejales (FDT-PJ). En uso del doble voto el Sr. Presidente vota por la Negativa, quedando RECHAZADO en Mayoría el proyecto. -----

- 8) EXP. N° 7763/20 (JPCUCRCCPRO):** Minuta rechazando facultades otorgadas al Jefe de Gabinete de Ministros. **La Concejal PALOMINO (UCR) informa el voto favorable. La Concejal RODRIGUEZ (FDT-PJ) informa que el voto será negativo. ANDRES (JPC) adelanta que el voto será afirmativo. La Concejal OCHOA:** Bueno si me cede el uso de la palabra no hay problema, porque el tema está suficientemente charlado y cualquiera



que tome la voz va a decir lo mismo. Se da a conocer en el expediente que se le han otorgado superpoderes al jefe de gabinete de ministros, dado que se le otorgan facultades para transferir dinero de una partida a otra. Creemos que en la circunstancia de emergencia por la que estamos atravesando más que superpoderes para los ministros tenemos súper problemas. Problemas derivados primero del marco y el paraguas en el que estamos que ya lo hemos nombrado varias veces en este recinto, no solamente en esta sesión sino en las anteriores, de la ley de emergencia económica y social en la que se tuvo que votar ni bien asumió y posteriormente por este problema obviamente mundial de la salubridad pública con el tema del covid. Son problemas donde consideramos que sí son obviamente como se plantea, por un tiempo determinado y con un, como se da a conocer también en el dnu, con un aspecto podríamos decir acotado, lo amerita la situación. La situación es de emergencia, no vamos a hablar acá ya de cuáles son las emergencias, las nombré nada más, estamos en situaciones extremas. Hay necesidades, la crisis es de una magnitud tal que como todos los problemas grandes requieren medidas rápidas, y eso requiere un estado flexible, conectado también a la altura de esas medidas rápidas. Y creemos por lo tanto que estas facultades concedidas por en un tiempo determinado, a fin de año, mientras esté la ley de emergencia y solamente como reza el dnu, para cuestiones de índole sanitaria y para cuestiones que sea facilitar las políticas públicas en relación a la educación, a la salud, y al desarrollo social. El jefe de gabinete puede llevar adelante las facultades está solamente para las cuestiones de emergencia, salud, educación y desarrollo social. En un momento en el que hay que implementar todas las políticas de asistencia posibles, porque todos estamos en una situación realmente emergencia. Eso correlacionan al artículo 1º del proyecto y con relación al artículo 2º, que se solicitaba al jefe de gabinete tuviera a bien informar ante las cámaras su gestión, así lo hizo si mal no recuerdo en el mes de junio en la Cámara de Senadores y en el mes de julio, creo en la Cámara de Diputados. Nada más señor presidente gracias.” **La Concejal NATIELLO:** Simplemente aclarar y seguir con este mensaje de que cada poder del estado tiene funciones que le son propias, y destacar que la emergencia sanitaria no debe justificar esta cuestión, de emergencia institucional y menos aún la concentración de poderes. Es real que estamos en una emergencia sanitaria, es verdad que hay que tomar medidas rápidas y contundentes, pero también es verdad que hay poderes 3 poderes del estado y que cada uno debería cumplir con aquellas obligaciones que le son propias, acabamos de decir que cada poder del estado tiene sus propias atribuciones y creemos fervientemente que esta situación amerita que se respeten los poderes del estado. Muchas gracias señor presidente.” **OCHOA:** No, sencillamente aclarar que la jefatura de gabinete de ministros, pertenece al Poder Ejecutivo nacional y no estamos hablando de se intercedan poderes del estado. Nada más” **PORRIS:** Gracias presidente, a ver el Presidente actual Alberto Fernández sabe mejor que nadie lo que es tener superpoderes porque fue Néstor Kirchner quien los hizo permanentes allá por el 2006 cuando él era jefe de gabinete de Néstor Kirchner. Fue el gobierno del ingeniero Macri que logra con un consenso porque sabíamos que estábamos en minoría el que logra disminuir ese porcentaje porque cuando hablamos de superpoderes hablamos del manejo total del presupuesto; un presupuesto que aprueba el poder legislativo, le dan la facultad por dnu, otra vez por dnu, nos olvidamos de la Constitución, otra vez por dnu, la ley 24156 de administración



financiera dice que el jefe de gabinete puede disponer de hasta el 5%. La emergencia se sancionó ya en diciembre, emergencia sanitaria, emergencia económica pero el concejo siempre estuvo coherente de que todos los temas de emergencia se iban a tratar rápidamente en las cámaras. Es inentendible, es incomprensible, es una clara violación de poderes que una modificación presupuestaria sea por la razón que sea, es perfecto que se reasignen partidas de un presupuesto que encima todavía no existe porque el ejecutivo tampoco elevó el proyecto. Entonces hay veces que uno escucha comentarios, es decir dónde queda la independencia de poderes, donde queda... cuando avanzamos con los dnu, cuando avanzamos con la reforma judicial... todos los caminos conducen a Roma señor presidente, no quiero... pero que no pase en los 3 niveles del estado ésta cuestión de que nos enamoramos de gobernar por decreto, porque incluso más el mismo Frente de Todos cuando en la ciudad de Buenos Aires ahora, porque también en el mismo marco de la pandemia y con la misma justificación de emergencia, darle más facilidades, darle un poco más de cintura el jefe de gobierno Horacio Rodríguez Larreta rechaza las mismas, entre comillas, “superpoderes”, las mismas facultades extraordinarias las rechaza. Pedimos coherencia pero pedimos por sobre todo que se respeten la independencia de poderes, es por eso que presentamos este proyecto. Gracias señor presidente.” **La Concejal RODRIGUEZ:** *Gracias señor presidente, también sumarle a lo que dijo mi compañera Mónica, que estas facultades se dan en el marco del contexto en el que estamos viviendo, de una pandemia mundial pero también se enmarcan en que aún no se encuentra aprobado el presupuesto general del año 2020; por ello frente a la emergencia que se requiere la utilización de ciertos recursos, hay que enmarcarlos legalmente en el uso de alguna partida que no se encuentra disponible por no estar aprobado el presupuesto de este año. Gracias”* **PORRIS:** *Gracias señor presidente, también sumarle a lo que dijo mi compañera Mónica, que estas facultades se dan en el marco del contexto en el que estamos viviendo, de una pandemia mundial pero también se enmarcan en que aún no se encuentra aprobado el presupuesto general del año 2020; por ello frente a la emergencia que se requiere la utilización de ciertos recursos, hay que enmarcarlos legalmente en el uso de alguna partida que no se encuentra disponible por no estar aprobado el presupuesto de este año. Gracias.”* **OCHOA:** *Sí dos cositas nada más, una para abonar a lo que dijo mi compañera de bloque, con relación al presupuesto anual que por decisión del poder ejecutivo no se va a tratar el tema hasta que no se avance en la deuda en el trabajo que se está haciendo para la sustentabilidad de la deuda externa. A la que todos los argentinos tenemos que pagar ahora. Eso por un lado, y por el otro que nos enamoremos de gobernar por decreto y no, yo espero que no, igual que como dice el concejal Porris, de todo corazón desearía salir de esta situación de emergencia que nos obliga a decretar cosas de un día para otro, para ver si le podemos ganar un poquitito en el tiempo a esta a esta terrible cuestión, que nos está pasando no solamente a nosotros sino a todos en el mundo. Yo también espero que podamos lo más pronto posible, por el bien de todos, dejar de hacer decretos día a día, dejar de tomar medidas excepcionales como esta que nos ocupa en el presente expediente; y a Dios gracias poder empezar a arreglar con más celeridad, a arreglar con más tiempo y mayor cuidado, el desquicio en el que nos había dejado. Coincido, coincido plenamente, es muy muy triste tener que estar acelerando las cuestiones por la tragedia de la salud pública, haciendo decretos tan seguido. Nada más Sr. presidente gracias por mi*



parte.” **La Concejal HERNANDEZ:** Señor presidente muy simple, para marcar la postura de este bloque, están muy bien todas las apreciaciones que nos precedieron, entendemos las diferencias de criterios ahora bien a veces tenemos que hablar con hechos también; creo que nadie puede dudar en este recinto que nuestro bloque en lo que compete a acompañar políticas de política sanitaria justamente, ha sido absolutamente cooperativo o colaborador, con el ejecutivo local que es lo que nos compete, dándole las herramientas necesarias para poder desarrollar esas políticas públicas de salud que tanto necesitamos. Por eso porque con hechos hemos demostrado esto que voy a decir, política sanitaria sí y pleno respeto a las instituciones también. Una cosa no debe invalidar la otra. Gracias señor presidente.”

El Concejal THOMANN: Gracias señor presidente. Bueno, la verdad que en este decir y hacer, hace un rato tuvimos la oportunidad de demostrar esto. De demostrar que hay división de poderes. En el proyecto nuestro, con el tema del agua estábamos hablando de un beneficio directo, Retrotraer atrás o como dijo el bloque PJ un error cometido, pero no, se votó para pasar a archivo, para que un decreto municipal convalide ese beneficio o haga ese beneficio. Me parece que cuando decimos las cosas las tenemos que revalidar con los hechos. Hoy se demostró que eso que decimos no lo revalidamos en los hechos. Nada más señor presidente.”-----

El Sr. Presidente somete a votación las dos mociones. Votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales (JPCUCRCCPRO, JPC y UCR). Por la Negativa votan ocho (8) Concejales (FDT-PJ). En uso del doble voto el Sr. Presidente vota por la Negativa, quedando RECHAZADO en Mayoría el proyecto. -----

- 9) EXP. N° 7765/20 (UCR):** Minuta solicitando al DE informes sobre la recolección de residuos. Las Concejales RODRIGUEZ (FDT-PJ); ANDRES (JPC) y el Concejal MORAN JPC (UCRCCPRO) informan el voto positivo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 17/2020 =

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Intendente Municipal para que informe a éste Honorable Concejo Deliberante a través del área de Espacios Públicos y Ambiente, que se encuentra a cargo del Sr. Mariano Sarraúa, cuáles son los motivos por los que la recolección de residuos se implementa solo tres días a la semana.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

- 10) EXP. N° 7766/20 (UCR):** Minuta repudiando el retiro de la oficina Anticorrupción de la causa Hotesur. Con despacho favorable los Bloques FDT-PJ y JPC emitirán despacho en el Recinto. **La Concejal OCHOA:** Con respecto a este expediente, si bien no compete a este Cuerpo ni a este recinto analizar causas judiciales, debemos circunscribirnos a lo que el expediente expresa, que es el por qué del retiro de estas causas. Consideramos y lo charlamos en el bloque que el hecho de que estas causas hayan estado en la órbita y en la jurisdicción de la Oficina Anticorrupción se debe no en realidad a lo que versan las mismas, porque si son de lavado de activos para eso está la el Ministerio Público Fiscal como titular de la acción penal pública y la Unidad de Información Financiera del organismo específico para este tipo de cuestiones sino que se debe sencillamente a la modalidad persecutoria que esta oficina tuvo durante todo el gobierno de la gestión del ingeniero Mauricio Macri, en la que su titular, Laura Alonso imprimió a la gestión una falta de objetividad inusitada; poniendo esta Oficina Anticorrupción prácticamente a disposición de la Justicia o de las mesas



judiciales como se les quiera llamar alejando a esta oficina de sus verdaderas atribuciones con la única finalidad de generar titulares para los medios masivos de comunicación. Y en esa especie de festival de causas y querellas, los argentinos realmente perdimos el horizonte de cuáles eran operaciones de prensa y cuáles eran reales. Creemos entonces eso, no debieron estar nunca en jurisdicción de esa oficina.” **La Concejal PALOMINO:** Gracias Sr. Presidente, más allá de los horizontes y los argumentos que plantea la concejal Ochoa tenemos que tener en cuenta, que la Oficina Anticorrupción tiene sus funciones que están establecidas previas a cualquier gestión, que es un organismo independiente del poder ejecutivo nacional y que trabaja para fortalecer la ética, la integridad en la administración pública nacional a través de la prevención y la lucha contra la corrupción, y la formulación de políticas de transparencia. Que además recibe denuncias penales, cuando se detectan en delitos contra la administración pública. Y también se le atribuye en algunos casos, el rol de querellante en las causas penales. Porque se presenta esto, Porque realmente estamos desde hoy hablando del respeto de la división de poderes, del respeto de las instituciones, y creemos que con esta decisión que toma la Oficina Anticorrupción, que además se supo a través de los medios de comunicación que el presidente Alberto Fernández ordenó a través de Julio Vitobello, secretario general de la Presidencia y ex titular de la Oficina Anticorrupción durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, que el organismo se retirara de las causas penales, que se constituyó en querellante de la ex presidenta. Vuelvo a repetir me parece que el espíritu está en todo lo que venimos hablando en el recinto que es el respeto a la división de poderes y el respeto a las instituciones. Está la presunción de inocencia y no sé por qué tanta preocupación si la ex presidente de la nación es inocente en todas estas causas que sabemos que han sido presentadas y que han sido investigadas, no entiendo por qué la preocupación y porque el retiro y el pedido del Presidente de retiro de la Oficina Anticorrupción. Por ahora nada más.” **OCHOA:** No sencillamente para dar a conocer que lo que acaba de leer la concejal del bloque de la UCR tenemos pleno conocimiento del artículo 2º del decreto 102/99, en su capítulo 2 de las competencias y funciones determina desde el inciso a) al inciso i) las facultades y las competencias que tiene la Oficina Anticorrupción y estamos totalmente embebidos del tema y en el inciso b) específicamente habla en qué casos debe constituirse como querellante. Eso por un lado y por otro lado que bueno los medios masivos de comunicación dicen, y sí pero a veces como fuente no sirven porque por decir, sí, dicen tantas cosas... nada más.” **PALOMINO:** Vuelvo a repetir Sr. Presidente, esta cuestión de respetar las instituciones y si la ex presidenta, es decir si la actual exvicepresidenta no tiene ninguna preocupación respecto en las causas que ha sido denunciada porque es inocente, no debiera de preocuparse que la investigase la oficina que la investigase. Nada más Sr. Presidente.” **El Sr. Presidente somete a votación las dos mociones. Votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales (JPCUCRCCPRO, JPC y UCR). Por la Negativa votan ocho (8) Concejales (FDT-PJ). En uso del doble voto el Sr. Presidente vota por la Negativa, quedando RECHAZADO en Mayoría el proyecto. -**

- 11) EXP. N° 7768/20 (JPCUCRCCPRO):** Minuta felicitando a docentes por su tarea en esta pandemia. Con despacho favorable la Concejal PALOMINO adelanta el voto favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad. La Concejal NATIELLO: Señor presidente, simplemente como docente invitar y agradecer por el despacho en



principio, la importancia que han tenido los docentes y todos los personales, todo el personal que trabaja en educación, en haberle puesto el hombro a la educación, y haber podido cumplir con las expectativas con respecto al año escolar. Los docentes han puesto su casa, han expuesto su intimidad, han acomodado sus horarios; se han convertido en un suministradores de insumos para poder realizar y poder sostener a la familia en esta época de pandemia. Así que creo que merecen todo el reconocimiento por parte de la sociedad, sobre todo sabiendo que esto va a tener todavía una continuidad en el tiempo y que seguramente en lo que resta del año, y ojalá esto cambie el próximo, la educación se va a mantener de forma remota y el esfuerzo enorme que están haciendo los docentes merece nuestro reconocimiento. Muchas gracias.” Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 18/2020 =

ARTÍCULO 1°: Reconocer y felicitar a los Docentes, Directivos, Personal Auxiliar, Maestranza, integrantes de Cooperadora, que trabajan día a día junto a las familias de los alumnos de todas las instituciones educativas del partido de Bolívar

ARTÍCULO 2°: Elévese copia de la presente resolución al Consejo Escolar de Bolívar, a los establecimientos educativos del distrito, a las oficinas locales de FEB, SUTEBA, UDOCBA, UPCN y ATE y a la Jefatura Distrital de Bolívar.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

12) EXP. N° 7770/20 (FDT-PJ): Minuta adhiriendo a la ley de Emergencia de geriátricos. La Concejal PALOMINO adelanta el voto favorable. El Concejal MORAN: Simplemente agregar que además de la adhesión a la ley es fundamental el acompañamiento del municipio a las distintas residencias geriátricas del partido de Bolívar. No sólo en la exigencia del cumplimiento de las distintas normas para para su habilitación. Sino también en un asesoramiento constante para lograrlas. Seguramente también serían importante los aportes económicos de parte del estado municipal para el cumplimiento de estas exigencias que seguramente serán muy costosas, que son importantes y no solamente la búsqueda de la habilitación de los establecimientos sin asegurarse el cumplimiento total de los requerimientos. Habrá que evaluar también la posibilidad en el tiempo que tienen los distintos establecimientos de las distintas residencias geriátricas para cumplir con estos requerimientos pero es importante que se tengan en cuenta las 2 cuestiones. Por ahora nada más muchas gracias señor presidente. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 19/2020 =

ARTÍCULO 1°: Adherir la Ley de Emergencia de Establecimientos Geriátricos de Gestión pública y/o Privada sancionada el 22 de mayo de 2020 por la legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente Comunicación, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente Comunicación a la Honorable legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

13) EXP. N° 7772/20 (FDT-PJ): Minuta en adhesión a la Ley de Emergencia en materia de violencia familiar y de género en la provincia de Buenos Aires. La Concejal PALOMINO informa el voto favorable, luego: Sabemos que las cuestiones de violencia familiar y violencia de género se han incrementado dentro de este marco de



aislamiento. Nosotros tenemos presentado un prefecto, el 7724/2020 que plantea esta situación y pide que se refuercen las medidas de prevención y asesoramiento en el partido de Bolívar y obviamente por eso mismo, ya la preocupación presentada nos vamos a adherir favorablemente a la ley de emergencia en materia de violencia familiar, y de género gracias señor presidente.” La Concejal ANDRES: Sabemos que las cuestiones de violencia familiar y violencia de género se han incrementado dentro de este marco de aislamiento. Nosotros tenemos presentado un prefecto, el 7724/2020 que plantea esta situación y pide que se refuercen las medidas de prevención y asesoramiento en el partido de Bolívar y obviamente por eso mismo, ya la preocupación presentada nos vamos a adherir favorablemente a la ley de emergencia en materia de violencia familiar, y de género gracias señor presidente.” La Concejal RODRIGUEZ: Simplemente sumar que como bien deben saber los demás concejales, concejalas, la dirección de Derechos Humanos tiene a disposición un canal de atención permanente 24 horas, los 365 días del año, no solo para la atención de víctimas de violencia de género sino que para cualquier persona que vea amenazados sus derechos humanos en este contexto tan particular, que esta haciendo vivir en un montón de situaciones que nadie tenía en la agenda y que nos están obligando a trabajar sobre la marcha con distintos actores sociales, políticos y han sido muchos los profesionales de diversas áreas que se han puesto disposición para acompañar estas medidas, así que reforzar esto, de que existe este canal, de que no hay una desprotección y que al margen de que no exista hoy en día la oficina que propone el bloque de Alejandra Andrés hay un ente municipal que está cubriendo esta necesidad que está surgiendo en este momento. Gracias.” Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 20/2020 =

ARTÍCULO 1°: Adherir la Ley de Emergencia en materia de violencia familiar y de género en la provincia de Buenos Aires, sancionada el 22 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente Comunicación al Ministerio de Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente Comunicación a la Honorable legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

14) EXP. N° 7773/20 (FDT-PJ): Minuta repudiando cualquier uso de la inteligencia del Estado para la persecución a ciudadanos. El Concejal MORAN informa que su despacho es Negativo. La Concejal ANDRES solicita se dé lectura a su Despacho. Expresa el mismo El Concejo Deliberante de Bolívar repudia enérgicamente cualquier uso de organismos y/o servicios estatales, cualquiera sea su jurisdicción, para perseguir o amedrentar ciudadanos o ciudadanas argentinas en actos de índole personal o privado, exigiendo a todas y cada una de las administraciones públicas y en todo el territorio de la nación el cumplimiento del artículo 19 de la Constitución Argentina, luego cita el artículo 19° aludido. ANDRES: Gracias señor presidente durante la sesión y en los últimos minutos estuvimos hablando sobre la división de poderes, la no superposición de poderes y creo que no debemos desconocer creemos desde el bloque el artículo 19 de la Constitución, sino todo lo que hemos estado defendiendo quedaría de lado y como se leyó muy claro debemos hacer respetar la Constitución de la Nación Argentina y no debemos dejar que ningún ciudadano de nuestro país sea perseguido más allá de ideologías partidarias, y es por este motivo con este despacho alternativo y no desconociendo el artículo 19° de la Constitución que nosotros presentamos este despacho alternativo.” La Concejal



PALOMINO informa que adhiere al despacho del bloque JPC. **El Concejal THOMANN:** Señor presidente faltaría el despacho de nuestro bloque con respecto al agregado que hizo el bloque de la Concejal Andrés. **El Presidente.** Hay un despacho que es el del expediente, hay un despacho propio, un despacho que sostiene el expediente y la Concejal que como no había emitido despacho ni en la comisión ni en el recinto en este momento obligatoriamente tiene la alternativa de optar por uno por otro; no quita que cuando se proponga la votación pueda adherirse y votar favorablemente a uno u a otro; no porque sino le estaría dando a un bloque la posibilidad de que emita 2 despachos en mismo momento con respecto a un expediente.” **THOMANN:** Gracias señor presidente era marcar la postura de nuestro despacho negativo. Tiene que ver con los considerandos del del proyecto original. Si bien estamos completamente en desacuerdo en cualquier espionaje, persecución que viole la Constitución y los derechos de las personas, también entendemos que en esos considerandos hay una falta de presunción de inocencia con respecto a los imputados. Porque entendemos que cada persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, que también lo dice la Constitución. En el juzgado del juez también está investigada la actual Vicepresidenta y por su actuación cuando era Presidenta y también hay una causa por espionaje y también considero que hasta que se expida la Justicia la actual Vicepresidenta es inocente como los imputados en los considerandos, por eso no podemos acompañar el proyecto porque hay una falta de presunción de inocencia con un tema que la justicia no se ha expedido todavía. Aunque manifestamos que estamos totalmente en contra de cualquier tipo de espionaje realizado por cualquier gobierno sea del partido que sea y bajo el objetivo que sea el espionaje o cualquier persecución a cualquier ciudadano o habitante de nuestro país.” **La Concejal OCHOA:** Si, en primer término dar a conocer que a pesar del voto diferente que se ha emitido por los presidentes de Bloques, coincido con lo que acaba de decir el Concejal Thomann en el sentido que este tremendo agujero negro que se ha hecho con el tema de la AFI, nos esta poniendo ante circunstancias tan inusitadas como la que dijo el Concejal, por ejemplo que estemos asistiendo a algo que hace unos meses atrás hubiese parecido de ciencia ficción y es que la Vicepresidente Cristina Fernández de Kirchner y el Jefe de Gobierno porteño, Rodríguez Larreta, sean querellantes en la misma causa. Es un agujero negro tan grande, de una gravedad tan inusitada, que realmente se hizo a propios y a ajenos. Pero ponernos acá a hablar de la AFI, y del problema de la AFI si había fichitas personales o pinchaduras de teléfono, no creo que venga al caso porque es un tema que esta por mas que en principio se quiso tapar, no se pudo y todos lo sabemos y de hecho hasta hace dos o tres días atrás se vieron fotos de espías de la AFI en Casa de Gobierno sacándose fotos cual cualquier turista que quiere conocer la Casa Rosada, por lo tanto no tiene sentido hablar de eso. A mi me preocupa con el tema de la AFI no es solamente que violó la ley de inteligencia del estado en su artículo 4º, y que se desconoció una acordada de la Corte Suprema de Justicia que ya existía desde mediados de 2019, a mi lo que me importa y quiero recalcar, y nada mas porque veo que la inmensa mayoría esta de acuerdo con que nadie quiere esto, es en qué nos toca a nosotros, a los argentinos que no nos pincharon los teléfonos o que no nos pusieron en una ficha para perseguirnos. En qué nos vulnera como sociedad, como estado. De la gente que se le pincharon los teléfonos, se les hacían fichitas honestamente se sabía con quién dormían, con quién salían, con quiénes compartían



*un café , qué hablaban cuando se compartía ese café, a quién le debían, a quien no le debían; porque esta la AFIP este tipo de corrupción tan estructural y tan sistemática necesita de complicidades y obviamente que había otros organismos así como los medios masivos entonces yo a su vez qué internet usaban, qué hacían, con quién hablaban bueno...esto hace que uno piense en qué nos vulneró a nosotros como sociedad, a los que no nos pincharon un teléfono, y bueno tengo una larga lista solamente voy a nombrar algunos. El derecho a la intimidad se nos vulneró a todos; porque se nos vulneró como sociedad; el derecho de opinión; el de reunión; el derecho de privacidad; el derecho a los datos personales y su privacidad; ni qué hablar a los privados de la libertad, muchos de ellos que ya se les habían violado garantías constitucionales al momento de privarlos de la libertad y aun dentro de las cárceles se les violó el derechos a la legitima defensa porque se los estaba escuchando cuando hablaban con sus abogados ni hablar de los abogados, el derecho a ejercer libremente la ley de ejercicio profesional porque se los estaba escuchando cuando estaban organizando sus estrategias de defensa con sus clientes. Es decir, reitero desgraciadamente y es muy triste decirlo, se vulneraron derechos humanos, fundamentales y no se los vulneró solamente a quien se escuchó o se le hizo una ficha, se nos vulneró a todos los argentinos. Nada más.” **La Concejal PALOMINO:** Simplemente estoy totalmente de acuerdo con la que plantea la concejales Ochoa. No sé, cuando empieza a hablar seguramente se esté dirigiendo al período de la gestión anterior porque como que estamos enmarcados ahí pero por ahí la concejal Ochoa no sabe que en la gestión anterior también se vulneraron muchos derechos. Y lo hablo desde el lugar de víctima concejal Ochoa, a mí se me vulneró el derecho al trabajo por pensar diferente, estando embarazada. Y no me vengo a victimizar ni nada, sino que no abarquemos toda la cuestión en la gestión anterior. Durante el periodo kirchnerista se vulneraron un montón de derechos también. Muchos derechos. Y yo soy un ejemplo de esos derechos que se vulneraron. A mi no hubo lugar a la defensa, en aquel momento tuve la oportunidad de poner un abogado representante al cual jamás se le respondieron ninguna de las presentaciones que hizo. Hizo presentaciones fundadas hasta en el derecho internacional de la Mujer. Y jamás fueron contestadas esas presentaciones. Entonces cuidado cuando hablamos de vulneración de derechos y queremos enmarcar en un solo periodo. Si vamos a ponernos a defender derechos defendámoslo y en este momento y en este expediente estamos todos de acuerdo con esta situación, no a la persecución, sí a la libertad de expresión, sí a la libertad de pensar individualmente como querramos pensar; a la libertad de elegir un partido. Pero que eso no nos lleves a perder otros derechos. Gracias señor presidente.” **La Concejal OROZ:** Gracias señor presidente bueno voy a ser propias las palabras de la concejal Palomino y también un poco analizar realmente a mi en muchas ocasiones me confunde Concejal Ochoa porque plantea una situación y en el mismo relato o yo interpreto mal o usted eh vuelve a decir, bueno no hablemos sobre determinado tema pero hablamos sobre determinado tema; no planteamos determinado tema o si lo planteamos; realmente creo que debemos, todos estamos de acuerdo en que los derechos constitucionales de la libertad de expresión y repito para no hacerlo tan extensivo voy hacer propias las palabras de la concejal Palomino, son indiscutibles entonces debemos también dejar las banderas políticas de lado, y entender que acá estamos representando a la sociedad y poder avanzar sobre estos temas, pero realmente le repito en muchas ocasiones me confunde hacia dónde quiere*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ir, hacia dónde quiere llegar cuando empieza a mezclarlo todos de lo político y repetimos por ahí la postura del bloque: no juzguemos sin una sentencia firme, porque ese también es un derecho constitucional e internacional, el de la presunción de inocencia. Muchas gracias.” **OCHOA:** *No sencillamente con respecto a lo que expresa las demás, la concejal Palomino y la y la concejal Oroz con relación a lo primero, bueno lamento mucho qué compañeros de una gestión del gobierno a la que adherí y a la que sigo adhiriendo hayan permitido lo que le sucedió a la concejal Palomino y bueno me solidarizo con ella y pido disculpas por el colectivo al que represento; y con relación a lo que la concejal Oroz dice bueno voy a tomarlo como una crítica a sana y constructiva y en la próxima intentaré ser más clara. Muchas gracias.”* **PALOMINO:** *Simplemente decirle que acepto las disculpas de la concejal Ochoa porque sé perdonar, pero no olvido Sr. Presidente. Muchas gracias.”* **Sometido a votación se registra este resultado: Votan por el expediente original siete (7) Concejales (FDT-PJ en este punto no se encuentra en su banca el Concejal IBÁÑEZ). Votan por la moción de la Concejal ANDRES ocho (8) ediles (JPC, JPCUCRCCPRO y UCR). Queda así aprobada en mayoría y sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 21/2020 =

ARTÍCULO 1°: El Concejo Deliberante de Bolívar repudia enérgicamente cualquier uso de organismos y/o servicios estatales, cualquiera sea su jurisdicción, para perseguir o amedrentar ciudadanos o ciudadanas argentinas en actos de índole personal o privado, exigiendo a todas y cada una de las administraciones públicas y en todo el territorio de la nación el cumplimiento del artículo 19 de la Constitución Argentina.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

15) EXP. N° 7776/20 (FDT-PJ): *Minuta adhiriendo a la Ley de 27.548, Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19. Con despacho favorable, las Concejales ANDRES y PALOMINO, y el Concejal MORAN adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia del Concejal IBÁÑEZ; quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 22/2020 =

ARTÍCULO 1°: Adherir la Ley de 27.548, Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19, sancionada el 21 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente Comunicación a Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

16) EXP. N° 7781/20 (FDT-PJ): *Minuta en adhesión a proyecto de Ley declarando de interés provincial la donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19. Con despacho favorable, las Concejales ANDRES y PALOMINO, y el Concejal MORAN adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia del Concejal IBÁÑEZ; quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 23/2020 =

ARTÍCULO 1°: Apoyar el Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires que declara de Interés Provincial la donación de Plasma de pacientes recuperados de COVID-19.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de esta Comunicación a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

17) EXP. N° 7784/20 (JPC): *Minuta expresando desacuerdo con medidas de expropiación de empresas. A solicitud de la Concejal ANDRES se da lectura al articulado. ANDRES:*



*Gracias señor presidente pedimos la lectura de la resolución el articulado por secretaría pensando en esta modalidad que tenemos y que debían darse los despachos. Y deteniéndonos a pensar en las empresas que tenemos en Bolívar, en la región y en la zona y en las situación económica que se está atravesando dentro de esta pandemia y pensando en todas aquellas familias que fueron las fundadoras de estas empresas, y cuando hablamos de empresas hablamos de empresas agropecuarias, empresas textiles, empresas de alimentos y también pensamos en otro lado de esto, primero en el esfuerzo de todas estas familia y que para eso están los diferentes poderes como hablamos hoy y que hay que respetar los poderes, y que si hay un poder judicial que está trabajando en una causa debe ser el poder judicial el que resuelva. Pero también pensamos en el estado. Y cuando decimos el estado pensamos en el poder ejecutivo y en el gobierno de turno que toque. No nos estamos centrando solamente en este momento. No puede ser que por cada empresa que esté en quiebra el estado tenga que hacerse cargo o expropiarla; podemos establecer medidas económicas y pautas para poder acompañar, desde el lugar del gobierno que nos toca, para que esas empresas puedan salir adelante. No nos referimos a una empresa en particular y nos estamos refiriendo a la inviolabilidad de la propiedad privada. Nada más Sr. Presidente.” **La Concejal RODRIGUEZ:** Nosotros creemos en este sentido, por eso le damos despacho negativo, que el proyecto que propone la concejal Andrés deviene en abstracto porque se refiere a cualquier medida, de manera amplia y general y creemos que no podemos someternos a juzgar hipótesis sobre cosas que podrían llegar a pasar, y que no hay hoy en día una política en tal sentido del estado ni nacional ni provincial ni municipal con respecto a una empresa en particular que requiera de su expropiación. Ese es nuestro argumento. Gracias señor presidente.” **Sometido a votación votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales (JPC; JPCUCRCCPRO y UCR). Votan negativamente siete (7) Concejales del FDT-PJ, con la ausencia en su Banca del Concejal IBAÑEZ. Queda sancionada la siguiente: -----***

= RESOLUCION N° 24/2020 =

ARTÍCULO 1°: Manifestarse en el respeto a la inviolabilidad de la propiedad privada tal cual lo expresa el Art. 17 de la Constitución Nacional y en el apego a los procesos legislativos y/o judiciales que así lo resguarden, y expresar el total desacuerdo a cualquier medida del Poder Ejecutivo tendiente a la expropiación de empresas que atravesen situaciones económico-financieras desfavorables.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a los legisladores bolivarenses Senadora Nacional Gladys Gonzalez y Diputado Nacional Eduardo L. Bucca se expresen en concordancia con dicho principio de inviolabilidad de la propiedad privada y manifiesten su desacuerdo a cualquier medida del Poder Ejecutivo tendiente a la expropiación de empresas que atravesen situaciones económico-financieras desfavorables.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

18) EXP. N° 7787/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta rechazando la prórroga de la suspensión de la movilidad de las prestaciones del sistema de jubilaciones y pensiones. *Las Concejales ANDRES; PALOMINO adelantan el voto favorable. La Concejal RODRIGUEZ informa que el Bloque que preside votará en forma negativa. La Concejal OCHOA: Sí con relación a que el bloque se expide en forma negativa. Es dable obviamente aclarar por qué. A pesar obviamente de que estamos de acuerdo con que la movilidad jubilatoria ojalá se pudiese en este momento, debería estar rigiendo. Y nuestros jubilados deberían estar cobrando obviamente muchísimo más de lo que cobran porque deberían tener lo que se merecen porque han trabajado toda la vida y*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

han dado al país, a la provincia, a Bolívar. Independientemente de eso en los proyectos se invita a rechazar y a dejar sentado repudiar esta medida. Cuando creemos que lo que se rechaza enérgicamente, lo que se repudia es lo que ha sido hecho ex profeso. Es decir, cuando hay una acción que se hace voluntariamente con el único objeto de dañar. Cuando se hace pensando específicamente en dañar, un hecho de esa naturaleza es susceptible de rechazo, y es susceptible de ser repudiado. Pero no es este caso, en el cual el gobierno nacional ha tenido que tomar la medida muy a pesar suyo, muy a pesar de todos los que creemos como decía recién que nuestros jubilados y pensionados se merecen muchísimo más de lo que tienen. No podemos repudiar y no podemos rechazar, porque sería como estar diciendo que esto se hace a propósito. No es que queremos que nuestros abuelos no tengan movilidad jubilatoria y estamos en una emergencia nacional, social, política, jurídica, financiera, económica y en una pandemia mundial. Y con todo el dolor del alma al gobierno no le quedó otra alternativa que suspenderla. Pero no obstante eso, se trabajó en ingresos indirectos para para nuestros jubilados. Como el congelamiento de las tarifas de servicios públicos para todos, en los que entran los jubilados; el regreso aproximadamente de 170 medicamentos a los programas de PAMI que habían sido cortados. Obviamente un impasse a los créditos de ANSES, créditos que en alguna oportunidad los abuelos tenían que sacar un segundo para poder pagar el primero. Algunos bonos. Es decir no podemos acompañar, porque no podemos repudiar una acción que se hace porque no queda otra alternativa. Nada más Sr. Presidente gracias.” **El Concejal PORRIS:** *Gracias presidente y bueno el articulado está más que claro. Seguimos insistiendo se toman dnu en el medio de la emergencia, justificándose en la emergencia, y no voy a repetir lo que ya hemos discutido acá, la independencia de cada uno de los poderes ahora meterse con los abuelos... digo hay una ley que les genera un ingreso mayor como jubilación de lo que están cobrando ahora, ¿era necesario? Los expusieron a hacer filas eternas cuando empezaba la cuarentena que no sabíamos cómo iba a salir para que cobren en un cajero porque también eso fue una barbaridad. Ahora los exponen a cobrar menos de las mínimas y de las jubilaciones más altas, digo no se puede justificar un dnu ajustando, porque es un ajuste; llámenlo como quieran pero no deja de ser un ajuste a los jubilados, digo le sacaron en lo que va del año el 10%, de lo que les correspondería en comparativo con una ley. No sé cómo muy a pesar de un gobierno toma un dnu, sinceramente no lo creo; el gobierno lo hizo consciente a sabiendas de que el dinero podría haber salido de otro lado; podría haber contratado en a precios razonables en el ministerio de Desarrollo Social en vez de haber hecho esas contrataciones a precios insólitos que hizo. Entonces realmente hay que sentar un rechazo enérgico porque acá si que no podemos permitir que esto pase. Gracias presidente.”*

La Concejal ANDRES *Gracias señor presidente de ninguna manera como bloque y en lo personal y con el trabajo que tenemos muchísimos de nosotros en el territorio, como hija de jubilados de la mínima, trabajadores autónomos que aportaron toda su vida y podría aceptar o podría votar en contra de este proyecto, que presentan los compañeros del bloque. Porqué? Porque nuestros padres, y nuestros abuelos que hoy perciben la mínima ellos si se tienen que adaptar al sueldo que reciben. Y no todos viven en una ciudad donde tienen gas natural y no todos están enmarcados dentro de un organismo como puede ser EDENOR, EDESUR, en no todos los distritos se aplican los descuentos. Y mucho menos se tiene en cuenta que aquellos jubilados de la mínima, algunos activos y otros no activos, para poder*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

subsistir tienen que salir a trabajar, a continuar trabajando más allá de su jubilación. Pero la pandemia se los impide porque son personas de riesgo, pero no se los tiene en cuenta, pero si el estado puede tener fondos y subsidios para acompañar otras políticas, y aquellos jubilados, nuestros padres, nuestros abuelos, los que vieron crecer Bolívar y tantos otros distritos tienen que esperar que pase la pandemia, que dejen de salir los dnu y mientras esperan y ojalá esto no suceda pueden quedar en la esper.” **OCHOA:** *Ya dije que el tema de la movilidad jubilatoria, es una aclaración, no se si lo dije hoy, este tema de la suspensión de la movilidad no se debe a ningún dnu sino que está en el artículo si mal no recuerdo 53 o 55 de la ley 275414 de emergencia económica financiera que todos sabemos que es una ley votada en su momento en ambas Cámaras. Nada más.”* **La Concejal PALOMINO:** *Simplemente una reflexión, apoyo totalmente lo que dijo la Concejal Andrés respecto a nuestros adultos mayores jubilados, lo tremendo es que se tome, se genere una ley de emergencia, se sepa que uno de los sectores más castigados por esta ley de emergencia van a ser los adultos mayores porque son los más vulnerables frente a la pandemia y así mismo se diga que no quedó otra; que no se pudo cumplir con la movilidad, y que no quedó otra entonces que los aumentos van a tener que ser como pueda el gobierno y lo que les pueda dar. Es lamentable señor presidente, es lamentable y nosotros como oposición creo que a nivel nacional, provincial y demás, no vamos a mandar a ninguna manifestación, ni a romper plazas, ni nada como lo hemos visto en otro momento, que tal vez el dinero que se destinó en arreglar los destrozos que se hicieron en ese momento podrían haber estado destinados a nuestros jubilados. Simplemente es lamentable tener que escuchar que al estado no le quedó otra entonces se tuvo que meter en el bolsillo de los jubilados. Gracias Sr. Presidente.”* **El Concejal PORRIS:** *Sí, Presidente, sí es cierto lo que se da por dn son los aumentos lo cual no tiene ningún tipo de razón porque hay una ley vigente... pero cómo castigar a un jubilado, a una persona mayor de 60 años a que no pueda ir a su establecimiento rural o circular, y no se le pueda emitir un permiso municipal también es raro; una persona que ha hecho toda su vida lo mismo y si bien no tiene nada que ver, con esto cierto, cuando muchas veces decidimos que no había dinero para jubilaciones y cuando muchas veces decimos, muy a pesar del gobierno. yo quiero recordar que muy a pesar del gobierno no habrá sido porque si había dinero para pagarle retroactivamente la jubilación y la pensión a Amado Boudou. Así que bueno, habría que analizar mejor las cosas antes. Gracias presidente.”* **La Concejal OCHOA:** *Sencillamente que si vamos a hacer ese tipo de análisis, tengo que entrar en el otro tipo de análisis que no quería, y que justamente por respeto al Cuerpo que hace un rato se vislumbró, siempre mi mirada política, no iba a hacer y no voy a hacer tampoco, pero si hacemos esas miradas... hasta hace unos meses atrás las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional que se tomaban como verdaderas órdenes, eran la de ajustar justamente con los jubilados y los pensionados y bueno, y en su momento fueron realmente las víctimas predilectas del Fondo Monetario y del gobierno anterior. Pero sería ahondar en cuestiones que ya están. Gracias.”* **PORRIS:** *Para no extender demasiado el debate pero la ley de movilidad jubilatoria se aprueba en el gobierno anterior, la misma que está suspendida ahora, se aprueba en el gobierno del ingeniero Macri con minoría en ambas cámaras y el proyecto era mucho más beneficioso con la salvedad de que quien ahora preside la Cámara, y quien ahora es Gobernador hicieron incorporar una modificación que tendió el incremento a la baja. Eso por un lado y segundo fue el gobierno del ingeniero Macri quien también impuso el ajuste, el famoso ajuste histórico que estaba suspendido por el gobierno de Cristina, la reparación histórica que se le llamó; fue el gobierno del ingeniero Macri que tanto lo insultan.”*

Sometido a votación votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales (JPC; JPCUCRCCPRO y UCR). Votan negativamente siete (7) Concejales del FDT-PJ, con la ausencia en su Banca del Concejal IBÁÑEZ. Queda sancionada la siguiente: -----

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 542/2020 por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

suspensión de la aplicación del artículo 32 de la Ley N° 24.241, establecida en el artículo 55 de la Ley N° 27.541; en relación a la movilidad de las prestaciones del sistema de jubilaciones y pensiones.

CONSIDERANDO

Que, a través de un decreto de necesidad y urgencia, el Gobierno nacional decidió prorrogar la suspensión de la movilidad jubilatoria hasta fin de año.

Que la misma se había dictado a través del artículo 55 de la Ley 27.541 en el que se establecía:

“Artículo 55.- A los fines de atender en forma prioritaria y en el corto plazo a los sectores de más bajos ingresos, suspéndase por el plazo de ciento ochenta (180) días, la aplicación del artículo 32 de la ley 24.241, sus complementarias y modificatorias.

Durante el plazo previsto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo nacional deberá fijar trimestralmente el incremento de los haberes previsionales correspondiente al régimen general de la ley 24.241, atendiendo prioritariamente a los beneficiarios de más bajos ingresos.

El Poder Ejecutivo nacional convocará una comisión integrada por representantes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y miembros de las comisiones del Congreso de la Nación competentes en la materia que, durante el plazo previsto en el primer párrafo, proponga un proyecto de ley de movilidad de los haberes previsionales que garantice una adecuada participación de los ingresos de los beneficiarios del sistema en la riqueza de la Nación, de acuerdo con los principios de solidaridad y redistribución”.

Que, por una decisión ejecutiva, se determinó no cumplir el tercer párrafo de este artículo y prorrogar también la labor de dicha comisión, manteniendo a las jubiladas y los jubilados en la incertidumbre absoluta respecto de sus ingresos por un año entero, un año en el que no recibirán la actualización que por Ley les corresponde.

Que, en un acto casi caprichoso, el Gobierno nacional decidió suspender una fórmula sancionada en 2017 por la que hoy los jubilados estarían recibiendo aumentos de entre un 4 y 9 punto porcentual por encima de los decretados en marzo y junio.

Que, entre los argumentos que se exponen para decretar esta prórroga, además de sostener la imposibilidad de que el Congreso trate el Mensaje 34/2020, se expresa que:

“los principales indicadores y parámetros utilizados para determinar la movilidad de los haberes previsionales se han visto o se verán severamente afectados por la pandemia (...).

Que cualquier esquema de movilidad debe garantizar cierta estabilidad real en los beneficios previsionales frente a diferentes contextos macroeconómicos, así como establecer un nivel que se pueda sostener en el tiempo, dada la capacidad de los recursos fiscales.

Que, ante la realidad impuesta por la pandemia de “COVID-19”, se torna sumamente difícil, ya no solo construir una fórmula de movilidad seria, razonable y perdurable, sino prever o predecir cómo se comportaran las variables económicas en los próximos meses, de modo tal de determinar, a priori, pautas serias para fundamentar técnica, económica y políticamente, los ajustes trimestrales indicados por la citada Ley n° 27.541”.

Que, la justificación, ahora, para tener en vilo a los jubilados que han realizado aportes toda su vida para gozar durante los años de retiro de tranquilidad y previsibilidad económica encuentra su explicación en la pandemia del COVID-19.

Que, estos métodos no sólo generan angustia, sino que nuevamente nos enfrentan a litigios que le costaran muy caro al país. Y esto no es historia desconocida.

Que, entre 2002 y 2008 las jubilaciones no se actualizaron con una pauta clara y se hacía tal cual como es ahora: discrecionalmente o “a dedo”.

Que esto generó una catarata de juicios de jubilados que fueron perjudicados. Que en 2006 hubo un fallo conocido, Badaro, que establece que debe regir la movilidad en el periodo 2002-2006.

Que los juicios tardaban en promedio 10 años en ser resueltos y 80.000 jubilados murieron sin tener sus casos resueltos.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que para diciembre de 2015 había 350.000 juicios sin solución, situación que se intentó resolver con la Reparación Histórica.

Que, en 2017, se sancionó una nueva fórmula de Movilidad, una formula transparente y automática que todos podían calcular para saber cuál era el aumento con anticipación.

Que se trató de un cambio que protegía a quienes más lo necesitan, aplicándose la fórmula a jubilados, pensionados, titulares de la AUH, AAFF y pensiones no contributivas.

Que la decisión de actualizar la movilidad jubilatoria de manera discrecional solo pone de manifiesto esa historia conocida: los jubilados pierden.

Que someter a los casi 7.000.000 de jubilados y pensionados entre ellos los de nuestro distrito, ante este nivel de incertidumbre, dejándolos a merced de la voluntad política del presidente, no solo es repudiable, sino que además, es de una gravedad institucional enorme.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 25/2020 =

ARTÍCULO 1°: Expresar el más enérgico rechazo a la decisión del Gobierno Nacional de prorrogar por Decreto de Necesidad y Urgencia hasta el 31 de diciembre de 2020 la suspensión de la movilidad de las prestaciones del sistema de jubilaciones y pensiones.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, se expresen en el mismo sentido acompañando el rechazo presentado por los Señores Legisladores y Señoras Legisladoras del Bloque Juntos por el Cambio.

ARTÍCULO 3°: Comunicar al Departamento Ejecutivo y remitir copia de la presente al Sr. presidente de la Nación, a la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122), a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Los vistos y considerando forman parte de la misma.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

19) EXP. N° 7792/20 (FDT-PJ): Minuta adhiriendo a proyecto de ley incluyendo el vandalismo rural en el Código Penal. Las Concejales ANDRES y PALOMINO informan que votarán afirmativamente. El Concejal MORAN expresa que su Bloque votará por la Negativa. La Concejala OROZ: Gracias señor presidente simplemente queríamos justificar nuestro voto negativo, en realidad si bien nos parece correcta la incorporación del vandalismo rural, entendemos que el proyecto hoy como se está tratando, puede llegar a tener modificaciones por las características del tipo penal, que se está planteando dentro del articulado donde es muy amplio, en su tratamiento, y donde no sólo podrían incorporarse la figura del vandalismo sino que podría incluso estarse legislando en cuestiones relacionadas al medio ambiente; Cuando lo analizamos al texto hoy como está vigente, entonces consideramos que seguramente no va a ser tratada y aprobada tal cual hoy está presentado el proyecto de ley y por eso consideramos que nuestro voto es negativo. Muchas gracias". En votación el expediente es aprobado en Mayoría por diez (10) votos de los Bloques JPC, UCR y FDT-PJ (ausente en su banca el Concejal IBAÑEZ) contra cinco (5) votos del Bloque JPC (UCRCCPRO), quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO: El proyecto de Ley "Código Penal de la Nación, modificación de los artículos 186, 189 e incorporación del artículo 184 bis sobre Vandalismo Rural, y

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de Ley tiene por objeto modificar los artículos 186 y 189 del Código Penal y sus modificatorias los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 186: *Será reprimido con prisión de dos (2) a diez (10) años, el que causare incendio, explosión, inundación, derrumbe, liberación de patógenos, tóxicos o energía, emisión de radiaciones, o cualquier otro proceso destructor capaz de producir estrago. Si hubiese peligro para la vida, el máximo de la pena será de doce (12) años. Si el hecho produjere el estrago, la pena de prisión se elevará de cinco (5) a quince (15) años. Si como resultado se provocare la muerte de una o más*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

personas, el máximo de la pena será de veinticinco (25) años de prisión. Si esos efectos se produjeran por imprudencia o negligencia, este máximo será de quince (15) años.

ARTICULO 189. Cuando alguno de los hechos previstos en el artículo 186 fueran cometidos por imprudencia o negligencia, por impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, la pena será de uno (1) a cuatro (4) años de prisión. Si produjere el estrago, la pena será de dos (2) a seis (6) años. Si el hecho fuere causa inmediata de la muerte de una o más personas, el máximo de la pena será de diez (10) años.

Artículo 2.- Incorpórese el artículo 184 bis al Código Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 184 BIS: Vandalismo Rural: La pena será de dos (2) a cinco (5) años de prisión cuando se afecte el normal desempeño o explotación de un establecimiento rural a través de la destrucción, inutilización, desaparición o cualquier otro modo de daño respecto de:

- a) Granos, semillas y cereales en parva, gavillas, bolsas, silos, tolvas, tanques o unidades de almacenamiento, o de los mismos todavía no cosechados;*
- b) Bosques, viñas, olivares, cañaverales, algodonales, yerbatales o cualquiera otra plantación de árboles o arbustos en explotación, ya sea con sus frutos en pie o cosechados;*
- c) Ganado en los campos o de sus productos amontonados en el campo o depositados;*
- d) Leña o carbón de leña, apilados o amontonados en los campos de su explotación y destinados al comercio;*
- e) Alfalfares o cualquier otro cultivo de forrajes, ya sea en pie o emparvados, engavillados, ensilados o enfardados;*
- f) Los mismos productos mencionados en los párrafos anteriores, cargados, parados o en movimiento.*

-Que parte de la producción agrícola de nuestro país es almacenada en forma de silos bolsa, lo que permite acopiar y conservar granos en el lugar de la producción hasta el momento de su transporte.

-Que esta modalidad esencial al ciclo de producción-exportación está siendo objeto de acciones vandálicas;

-Que en el Código Penal vigente existe una laguna regulatoria sobre éstas prácticas vandálicas como delito contra la propiedad y por otro lado, algunas protecciones estaban incorporadas como modalidades de estrago que se entendían como delitos contra la seguridad pública.

-Que para salvar estas deficiencias legislativas se propone crear la figura de “Vandalismo Rural”, con lo que se intenta generar prevención general, protección legal y respuesta judicial, aportando previsibilidad y seguridad jurídica a uno de los núcleos básicos de la actividad económica del país.

-Que el avance de la tecnología, las formas de producción y explotación de bienes y servicios, requieren de una nueva fórmula legal, que, sin caer en una tipicidad casuística, resulte abarcativa frente a posibles acciones u omisiones de gran impacto, lesividad social y afectación de la seguridad pública.

-Que pese a ello es necesario resaltar que decidimos incorporar el Estrago por Liberación de Patógenos, hoy no previsto como un caso focal de afectación a la Seguridad Pública. Esta nueva herramienta podrá ser empleada frente a nuevos riesgos y amenazas de notable actualidad.

-Que la reforma prevé diferenciar a quien ha actuado en forma dolosa, de quien ha obrado sólo con imprudencia o negligencia. También se han readecuado los máximos legales cuando como consecuencia del delito se ponga en peligro la vida de personas o cuando el hecho fuere causa inmediata de su muerte.

-Que, en referencia al peligro para los bienes, se suprime el inciso 2 de la actual redacción que no hace referencia a un peligro común, estableciendo su afectación como una forma especial y agravada del delito de daño, tal como se fundara precedentemente.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 26/2020 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el tratamiento y aprobación al proyecto de Ley “Código Penal de la Nación, modificación de los artículos 186, 189 e incorporación del artículo 184 bis sobre Vandalismo Rural”

ARTÍCULO 2°: Solicitar a los Honorables Concejos Deliberantes de toda la Provincia de Buenos Aires, adhesión a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la siguiente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 4º: Los Vistos y Considerando forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

20) EXP. N° 7788/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE autorice la actividad de pesca. *Las Concejales ANDRES, RODRIGUEZ y PALOMINO) informan que votarán afirmativamente. La Concejala ANDRES: Gracias señor presidente como no habíamos hablado en las comisiones con el bloque representante, el proyecto ingresó antes de que se autorizara la pesca y la actividad deportiva en las lagunas, lo que si queríamos solicitar en nuestro bloque y creo que esto se va a hacer extensivo a todos, es que el ejecutivo desde el área que corresponda pueda informar cuáles son los espejos de agua que han sido habilitados, y que tiene cuentan con protocolo para la pesca o las actividades deportivas. Se decide que la mecánica será en lugar de ampliar el articulado, hacer llegar la inquietud al DE. El Concejal THOMANN: Señor presidente simplemente este proyecto entendíamos que era importante que se tratara y que pasara por el HCD más allá del decreto del Ejecutivo donde habilitaba en la pesca. El espíritu de este este proyecto es que se habiliten los espejos de agua del partido de Bolívar si bien entendemos que en el lugar habilitado, la tarea y el respeto del protocolo ha sido de manera excelente, pero también entendemos que hay espejos de agua cercanos a las localidades de Urdampilleta y Pirovano que también podrían ser utilizados para el desarrollo de esta actividad, entonces entendíamos que era importante que este proyecto entrara al HCD. Así que nada más gracias señor Presidente y me parece adecuada la intervención de la concejala Andrés para sumarle a este proyecto. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 27/2020 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al sr. Intendente Municipal Marcos Pisano analice disposiciones generales adjuntadas para regular la actividad de pesca deportiva.

PROTOCOLO DE ACTUACION EN PREVENCION y CONTROL DE CORONAVIRUS PARA LA PESCA DEPORTIVA

En virtud de las medidas anunciadas por el Sr. presidente de la Nación a partir de la situación de emergencia sanitaria decretada en relación al COVID-19, proponemos una serie de medidas preventivas y de actuación que brinden mayores garantías para la continuidad de la actividad deportiva, al tiempo de preservar la salud de los vecinos de Bolívar

Disposiciones generales

- A- La actividad deberá desarrollarse dentro del partido de Bolívar, haciendo uso de aquellos espejos de agua, arroyos, canales y lagunas permitidos de espacios públicos o propiedad privada que así lo habiliten.
- B- No podrán circular más de dos personas por auto, y las mismas deberán respetar el uso de barbijos y medios para la higiene de manos.
- C- Para aquellos que no sean convivientes, se sugieren las mismas medidas de prevención que se han comunicado hasta el momento, como NO compartir mate y /o utensilios.
- D- En el espacio de pesca deportiva, se deberá respetar distancia de 2 metros mínimo de quienes permanezcan en el lugar.
- E- En caso de embarcación, se habilitará a 2 personas por bote.
- F- El horario de Pesca será desde las 7.00 am hasta las 18 hs. horario límite para el ingreso a la ciudad.
- G- Para aquellas lagunas que cuenten con instalaciones en funcionamiento y personal a cargo, se evaluará un protocolo interno propio, sumado a las disposiciones generales.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al señor Intendente Municipal Marcos Pisano junto a la dirección de Deportes y turismo, un sistema de permisos con el fin de que cada uno de los pescadores declare día y lugar dentro del partido de Bolívar, al que irá a desarrollar la actividad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

21) EXP. N° 7797/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta repudiando delitos contra la propiedad rural. *Las Concejales ANDRES, RODRIGUEZ Y PALOMINO dan sus despachos*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

favorables. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 28/2020 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa su repudio ante los reiterados delitos contra la propiedad rural.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo convoque a la mesa Agropecuaria a los efectos de planificar acciones concretas de prevención.

ARTÍCULO 3°: En el mismo sentido preventivo, requerir al departamento ejecutivo que dote a las fuerzas de patrulla rural de las herramientas necesarias para el correcto desempeño de su tarea. Concretamente, este Honorable Cuerpo considera un incremento de la partida presupuestaria del Fondo de Mantenimiento Policial Urbano y Patrulla rural, rubro 2.5.0.0 Productos químicos combustibles y lubricantes

ARTÍCULO 4°: Interceder ante las autoridades provinciales para que se elabore un plan de acción concreto en materia de prevención.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

22) EXP. N° 7798/20 (JPC): Minuta expresando repudio ante los hechos de violencia e inseguridad que están atravesando los distintos actores de la cadena agroalimentaria. El Concejal MORAN, las Concejales RODRIGUEZ y PALOMINO informan que votarán en forma afirmativa. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 29/2020 =

ARTÍCULO 1°: Expresar el más enérgico repudio ante los hechos de violencia e inseguridad que están atravesando los distintos actores de la cadena agroalimentaria en diferentes zonas del país, manifestando así mismo nuestra completa solidaridad con los afectados.

ARTÍCULO 2°: Requerir al gobierno de la Provincia de Buenos Aires la implementación de medidas de seguridad tendientes a la protección específica para todas las actividades agroalimentarias y las personas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 3°: Comunicar la presente Resolución al Sr. Presidente de La Nación, al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, cómo así también a ambas Cámaras del Congreso Nacional y la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

23) EXP. N° 7685/19: (JpC-UCR-CC-PRO): Minuta solicitando la reposición luminarias de la rotonda de la ruta 226 y Avda. Calfucurá. Las Concejales RODRIGUEZ Y PALOMINO informan que su despacho es favorable. La Concejal OROZ: Gracias señor presidente, simplemente hacer algunas aclaraciones respecto a este proyecto. Este proyecto fue ingresado en diciembre del año 2019 en la última sesión antes del receso, y puntualmente quería resaltar que desde entonces siete luminarias de la rotonda de acceso a la ciudad, no están funcionando. Que siempre ha sido importante la iluminación de esa rotonda pero que hoy en día por el tema de la pandemia y como ya también lo hemos expresado desde este bloque en el recinto, la rotonda ha tomado una dimensión y una trascendencia fundamental, porque es por donde se hacen las colas de las cuales no estamos de acuerdo, para el ingreso de la ciudad e incluso sobre uno de los sectores es por donde ingresan los ciudadanos que viven en los barrios del otro lado de la avenida Calfucurá. Por lo tanto es fundamental que el Ejecutivo arbitre los medios para lo antes posible, volver a reponer esas luminarias, que repito desde diciembre de 2019 que están sin funcionar. Muchas gracias.” Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 30/2020 =

ARTÍCULO 1°: Dirigirse al señor Intendente Municipal Marcos Pisano para que por intermedio del área que corresponda, se adopten en forma urgente las medidas necesarias para la restitución y reposición de las luminarias de la rotonda de la Ruta Nacional 226 y la avenida Calfucurá.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 2º: Dirigirse al señor Intendente Municipal Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda, para que en forma urgente se coloquen reductores de velocidad y señalización de cruce peatonal y reducción de velocidad sobre Ruta Nacional 226 y la rotonda de acceso a la ciudad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

24) EXP. N° 7686/19: (JpC-UCR-CC-PRO): Minuta solicitando al DE intensifique el cronograma de riego de calles de tierra. *Las Concejales RODRIGUEZ Y PALOMINO informan que su despacho es favorable. La Concejala OROZ: Gracias señor presidente bueno este proyecto al igual que el otro había ingresado el año pasado y si bien en su momento se analizó la posibilidad de que estuviera fuera de tiempo este proyecto, la realidad es que agradecemos el voto de favorable de los otros bloques ya que estamos en épocas casi de empezar a planificar lo que va a ser la temporada de primavera-verano 2020 2021; y por lo tanto consideramos que el ejecutivo va a tener el tiempo suficiente para poder planificar el cronograma de riego de las calles de tierra de nuestra ciudad, y del partido, lo cual no sólo favorece en lo que tiene que ver con que no vuele polvo, polvillo, sino que también ayuda muchísimo a aquellas personas que tienen enfermedades respiratorias o de alergias así que bueno agradecemos el voto. favorable del resto de los bloques muchas gracias” Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 31/2020=

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al señor intendente Municipal Marcos Pisano para que, por medio del área que corresponda, se arbitren los medios para intensificar el cronograma de riego de las calles de tierra de la ciudad de Bolívar.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

25) EXP. N° 7687/19: (JpC-UCR-CC-PRO): Minuta solicitando al DE prohibición del vertido de aguas de piletas en la vía pública. *Las Concejales RODRIGUEZ Y PALOMINO informan que su despacho es favorable. La Concejala OROZ: Gracias bueno creo que el tema del agua ha sido un tema hoy tratado dentro del recinto, y todos llegamos a la conclusión de la importancia del agua para la vida humana, para la vida en su totalidad por lo tanto consideramos que estamos en la época fundamental, o en una época estratégica para que el Ejecutivo empiece a trabajar sobre el tema del vertido de aguas de las piletas, y quizás porqué no también hacer campañas de concientización respecto a este tema para que el agua de las piletas se pueda volver a reutilizar, sobre todo en las zonas de quintas, donde existen grandes piletas que necesitan muchos litros de agua así que bueno creo que también se podría haber analizado como extemporáneo pero al contrario, quizás nos estábamos adelantando a la temporada que viene y qué mejor empezar concientizando a la población y solicitándole que busquen las formas con los productos necesarios, para poder reutilizar el agua de su pileta y cuidar el agua que es tan importante para la vida. Gracias” Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 32/2020=

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que en forma urgente adopte las medidas necesarias para prohibir el vertido de las aguas de las piletas en la vía pública, y que se impongan a quienes no cumplan con ello, las sanciones correspondientes tipificadas en el Código de Faltas Municipales para el partido de Bolívar.

ARTÍCULO 2º: Poner en marcha en lo inmediato una campaña de información y capacitación de la población sobre las medidas que deben tomar los propietarios de piletas de natación con la finalidad de conservar, mantener y reutilizar el agua.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

26) EXP. N° 7689/19: (JpC): Minuta solicitando al DE una campaña de prevención por tormentas eléctricas. *Las Concejales PALOMINO y RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. La Concejala HERNANDEZ: Sí muy brevemente señor presidente para hacer la misma salvedad, con respecto al uso del tiempo con la presentación de este proyecto, ya que fue un proyecto que se presentó durante la época estival. De la misma manera consideramos*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que era importante sostenerlo y agradecemos el acompañamiento de los demás bloques porque de esta manera podemos prepararnos para la temporada que viene, donde las tormentas eléctricas son cada vez de mayor intensidad, en particular en la provincia de Buenos Aires. Recordemos lo sucedido en Pirovano el 24 de noviembre del año 2019, y sería el tiempo también de hacer un relevamiento de todo lo que son los pararrayos existentes en el partido de Bolívar y el estado y mantenimiento de los mismos. Gracias señor presidente.”
Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 33/2020 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que diseñe y ponga en marcha una campaña de difusión de medidas de prevención ante fenómenos denominados “tormentas eléctricas”, comprometiéndose para tal fin las áreas municipales que considere necesarias.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el relevamiento de los pararrayos existentes en las áreas urbanas y su condición de mantenimiento.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que considere correspondiente, se diseñe y difunda un Sistema de Alertas Tempranas para el fenómeno “tormentas fuertes o severas” y “tormentas eléctricas” en concordancia con los Alertas Meteorológicos del Servicio Meteorológico Nacional, que permita llegar a la población más alejada y vulnerable, utilizando las nuevas tecnologías de comunicación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

27) EXP. N° 7729/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE informe estado de avance de la obra de la escuela de Educación Especial Nro. 502. Las Concejales RODRIGUEZ Y PALOMINO adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 34/2020 =

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo municipal que informe a este cuerpo la situación actual del avance de obra del edificio de la EEE N°502.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

28) EXP. N° 7749/20 (EDT-PJ): Minuta solicitando al Sr. Gobernador bonaerense reactivación de Plan para repavimentar la ruta 65. Las Concejales ANDRES Y PALOMINO y el Concejal MORAN informan su despacho afirmativo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO la inquietud que plantean a diario los automovilistas que circulan a diario por la Ruta Provincial Nro. 65, tramo Bolívar-Guamini; y

CONSIDERANDO que el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar ha sido un Ente Democrático que siempre ha estado peticionando y buscando soluciones a la rotura e intransitabilidad de la Ruta Mencionada;

-Que permanentemente podemos ver accidentes, en algunos casos más graves que otros por las roturas de la Cinta Asfáltica;

-Que a pesar de toda la pandemia por la que está pasando nuestro país no podemos permanecer ajenos a esta situación que nos plantean a diario los automovilistas que circulan por esta ruta;

-Que es una ruta muy transitada y comunica la Capital Federal con distintos lugares productivos de nuestra Provincia, Provincias vecinas, y otros lugares de nuestro país;

-Que hace varios años, durante la Presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem, se implementó el PROGRAMA LAURA (DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS RUTAS),

-Que el programa LAURA establecía que cada automovilista que cargaba combustible debía abonar la suma de \$ 0.10 (diez centavos) por litro que cargaba;

-Que este dinero iba a una cuenta especial, que mes a mes, al final de cada uno las petroleras depositaban el dinero recaudado al Estado Nacional para que este lo redistribuyera en las rutas que necesitaban mantenimiento o construcción de las mismas;

-Que desconocemos si este Programa aún está en vigencia, pero se hace necesario proceder a ponerlo en práctica para proceder a la repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 65, Tramo Junin-Guamini, poniendo especial énfasis en el tramo Bolívar-Guamini,

por el estado de intransitabilidad y a raíz de la inquietud que nos plantean a diario los automovilistas;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 35/2020 =

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kiccilof a los efectos de que gestione ante el Gobierno Nacional, la re implementación del PROGRAMA LAURA, destinado a la repavimentación y construcción de nuevas rutas en nuestro país, y de esta



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

manera proceder a la repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 65, Tramo JUNIN-GUAMINI, haciendo hincapié en el tránsito más transitado BOLÍVAR-GUAMINI.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de esta Resolución al Director Provincial de Vialidad a los efectos de solicitarle el apoyo a esta Resolución, como así también proceda a designar personal y materiales, para cortar las plantas en la Curva llegando a Pirovano (PARTIDO DE BOLÍVAR), donde se encuentra la Ex Estancia Palau, para cortar los árboles que impiden la visualización del tránsito, tornándolo muy peligroso dado que hay un enorme pozo a pocos metros de la curva mencionada.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de esta Resolución al Referente Provincial de Vialidad, Delegación Pehuajo, a los efectos de solicitarle el corte del arbolado que impide la visibilidad en el tramo de la Ruta Nro. 65, llegando a PIROVANO, desde la Ciudad de Bolívar, donde se encuentra la Ex Estancia Palau, para cortar los arboles que impiden la visualización del tránsito, tornándolo muy peligros dado que hay un enorme pozo a pocos metros de la curva mencionada.

ARTÍCULO 4º: Enviar copia de la Presente Resolución a los Legisladores Provinciales de la Séptima Sección Electoral, a Los Honorables Concejos Deliberantes de Junín, 9 de Julio, Henderson, Daireaux y Guamini, solicitando el apoyo a esta Resolución, como así también a los Intendentes de los Distritos mencionados.

ARTÍCULO 5º: Enviar con los Vistos y Considerandos arriba enunciados en los Art. 1, 2, 3, y 4, la Presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

29) EXP. N° 7684/19: (JpC-UCR-CC-PRO): Minuta repudiando la suspensión de la fórmula de movilidad de jubilaciones. *La Concejal RODRIGUEZ informa que el Bloque FDT-PJ votará negativamente. La Concejal PALOMINO adelanta el voto favorable. Sometido a votación votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales (JPC; JPCUCRCCPRO y UCR). Votan negativamente siete (7) Concejales del FDT-PJ, con la ausencia en su Banca del Concejal IBAÑEZ. Queda sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 36/2020 =

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, manifiesta su repudio a la suspensión de la fórmula de movilidad de las jubilaciones, pensiones y prestaciones que el Gobierno Nacional implementará por 180 días.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

30) EXP. N° 7737/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE informe recaudación de tasas desde el 20 de marzo. *Las Concejales RODRIGUEZ Y PALOMINO adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 37/2020 =

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo municipal que informe a este honorable cuerpo las siguientes cuestiones:

- Variación de recaudación desagregado al mínimo detalle en todos los ítems desde el 20 de marzo del corriente en adelante.
 - Índice de cobrabilidad de tasas del período.
- Detalle de compras de mercadería a ser empleada por la autoridad pertinente en carácter de ayuda social

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

31) EXP. N° 7738/20 (UCR): Minuta solicitando al DE arbitre los medios para que el IPS actualice los haberes para los jubilados municipales. *Las Concejales RODRIGUEZ y ANDRES y el Concejal MORAN informan el voto afirmativo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 38/2020 =

ARTÍCULO 1°: Dirigirse al Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Marcos Pisano a efecto que arbitre los medios necesarios para actualizar el aumento de los haberes municipales ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de esta forma alcance a todos los Jubilados Municipales de nuestro Partido.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

32) EXP. N° 7760/20 (FDT-PJ): Minuta adhiriendo a las negociaciones de los gobiernos nacional y provincial para la reestructuración de la deuda externa. La Concejal ANDRES informa que votarán negativamente. La Concejal OCHOA: Sencillamente aclarar que cuando el bloque presentó este expediente, se estaban iniciando las negociaciones, el beneplácito era el inicio de las mismas y como expresara hoy, en las presentaciones iniciales de la sesión, mi compañera Patricia Ponsernau ya las mismas a la que hace alusión este expediente han culminado por lo tanto adhiero en un todo a lo que dijo mi compañera pero sería sobreabundar me parece, sobre un tema que está cerrado, nada más, gracias.” La Concejal HERNANDEZ: Muchas gracias, una brevísima aclaración nuestro despacho negativo está fundado en la incorrección del artículo número 1 que expresa que la renegociación de la deuda contraída por el gobierno de Cambiemos, o del presidente Mauricio Macri, no recuerdo en este momento y consideramos que la renegociación de la deuda externa corresponde a una sumatoria de gestiones, que han ido contrayendo esa enorme deuda que pesa sobre nosotros. Nada más” La Concejal PALOMINO y el Concejal MORAN informan que votarán en forma afirmativa. Sometido a votación es aprobado por trece (13) votos (JPC, JPCUCRCCPRO y FDT-PJ con la ausencia del Concejal IBÁÑEZ en su Banca) contra dos (2) votos del Bloque JPC, quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO: Los anuncios realizados por el Gobierno Nacional y Provincial con relación a la refinanciación de la Deuda Externa contraída por el Gobierno de Cambiemos ; y **CONSIDERANDO**

-Que la Argentina manifestó claramente que no quiere dejar de pagar sus deudas. Que la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó el 10 de septiembre de 2011 la Resolución N° A/RES/69/319 que establece los nueve principios sobre la reestructuración de los pagos de las deudas soberanas. Que nuestro país mediante la ley 27.207 sancionada el 4 de noviembre de 2015 los ha declarado “de orden público”, determinando que “forman parte del ordenamiento jurídico” de la República Argentina. Que uno de los principios de la ley 27.207, es el de la sostenibilidad que significa: “que las reestructuraciones de la deuda soberana deben realizarse de manera oportuna y eficiente y crear una situación de endeudamiento estable en el Estado deudor, preservando desde el inicio los derechos de los acreedores y a la vez promoviendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo y el desarrollo sostenible, minimizando los costos económicos y sociales, garantizando la estabilidad del sistema financiero internacional y respetando los derechos humanos”.

-Que otro de los principios es la de la reestructuración por mayoría que implica: “que los acuerdos de reestructuración de la deuda soberana que sean aprobados por una mayoría cualificada de los acreedores de un Estado no se verán afectados, perjudicados u obstaculizados de otro modo por otros Estados o por una minoría no representativa de acreedores, que deben respetar las decisiones adoptadas por la mayoría de los acreedores. Debe alentarse a los Estados a que incluyan cláusulas de acción colectiva en sus emisiones de deuda soberana” Que el Gobierno pidió a los tenedores de bonos un período de gracia de tres años y un fuerte recorte a las tasas de interés, pero aseguró que está abierto a contraofertas siempre que restablezcan la sostenibilidad de la deuda. Que es de interés para todos que Argentina avance hacia la sostenibilidad de la deuda y el proceso de reestructuración de la misma con acreedores externos Que los acreedores calificaron el acuerdo como "inaceptable", pero no propusieron alternativa alguna. Que existe un fuerte apoyo de la titular del Fondo Monetario Internacional Kristalina Georgieva quien expresó que la propuesta del Gobierno Argentino merece el apoyo del organismo. Que es de interés para todos y todas, que la República Argentina avance hacia la sostenibilidad de la deuda y el proceso de reestructuración de la misma con acreedores externos. Que el gobierno quiere hacer lo correcto por su propia gente y por su papel en la región y la economía mundial Que el gobierno de Cambiemos dejó en default virtual a nuestro país constituyéndose en el principal responsable de la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

situación. Que el Gobierno obtuvo fuertes respaldos sobre la solvencia de la propuesta para refinanciar los pasivos que dejó el macrismo, pero la negociación es dura contra bonistas que no están dispuestos a ganar un poco menos. Que en 2018 la Argentina recibió el préstamo más elevado de la historia del Fondo Monetario Internacional, 56.000 millones de dólares. Que la oferta realizada tiene un nivel casi nulo de quita de capital y la mejora está enfocada en el período de gracia de tres años, un lapso que le daría un respiro a la economía para reponerse de la crisis, y una baja en la tasa de interés acorde a otros mercados. Que el ministro Guzmán presentó la oferta a bonistas, con una quita de capital de apenas 5,4% del stock y la propuesta implica un total de USD37.900 millones

-Que el presidente Alberto Fernández aseguró que la negociación con los acreedores fue llevada adelante con buena fe y que pese a la pandemia del coronavirus Argentina "no aprovechó esa coyuntura mundial para dilatar la solución al problema". Que la Argentina propone algo consistente con un marco sostenible" mientras que los acreedores piden "más ajuste fiscal, rápido y en mayor cantidad", lo que destruiría el futuro y las oportunidades de millones en la Argentina. Que fueron los gobiernos Peronistas de Néstor Kirchner primero, que comienza a partir del 2005 una política de desendeudamiento, continuada en 2010 por Cristina Fernández de Kirchner, quien crea el Fondo de Desendeudamiento que permite que parte de la deuda se pague con reservas del Banco Central sin necesidad de limitar los objetivos económicos y sociales en beneficio del pueblo argentino. Que no hay negociación posible si las condiciones afectan las posibilidades de la reconstrucción del país, su reindustrialización e independencia económica. Que la historia no perdona a los pueblos que no adoptan las decisiones necesarias para construir un país sin hambre, ni pobreza, ni exclusión, verdaderamente independiente y con justicia social.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 39/2020 =

ARTÍCULO 1°: Apoyar las medidas adoptadas por los gobiernos Nacional y Provincial con relación a las negociaciones para la reestructuración de la deuda externa contraída por la anterior gestión de gobierno del Sr. Mauricio Macri.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de esta Resolución al Sr. Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto Fernández y al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kiccilof, apoyando las gestiones realizadas por los mismos a los efectos de saldar la deuda contraída por el Gobierno Anterior encabezado a Nivel Nacional por el Ing. Mauricio Macri, y a Nivel Provincial por la Sra. María Eugenia Vidal.

ARTÍCULO 3°: Enviar Copia de esta Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, y a la Cámara de Senadores de la Nación Argentina requiriendo el apoyo a esta Resolución.

ARTÍCULO 4°: Enviar Copia de esta Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires requiriendo el apoyo a esta Resolución.

ARTÍCULO 5°: Enviar Copia de esta Resolución al Diputado Nacional, Dr. Eduardo L. Bucca, y a la Senadora Nacional, Sra. Gladys González, a los efectos de solicitarle el apoyo a esta Resolución y el acompañamiento a la misma.

ARTÍCULO 6°: Enviar Copia de esta Resolución a los Diputados y Senadores que representan la Séptima Sección Electoral.

ARTÍCULO 7°: Enviar Copia de esta Resolución a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires solicitando el acompañamiento a esta Resolución.

ARTÍCULO 8°: Enviar la Presente en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 con los Vistos y Considerandos arriba enunciados.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

33) EXP. N° 7782/20 (DE): **Proy. Ord. aceptando donación de la Cooperadora del Hospital para la compra de una planta generadora de Oxígeno. La Concejal PALOMINO informa el voto favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia en su Banca del Concejal IBAÑEZ quedando sancionada la siguiente: -----**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= ORDENANZA N° 2664/2020 =

ARTÍCULO 1º: Acéptase en carácter de donación la suma de pesos cinco millones ochocientos setenta y un mil ciento ocho con 98/100 (\$5.871.108,98) que la Cooperadora del Hospital Sub-Zonal de Bolívar transfiere a la Municipalidad de Bolívar, según surge del Acta N° 400/20 de fecha 13 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2º: Téngase presente que la donación se efectúa con la condición de que la suma de dinero será destinado para la compra de una PLANTA GENERADORA DE OXIGENO ATLAS COPCO a ser utilizado en el Hospital Municipal Dr. Miguel A. Capredoni .

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

34) EXP. N° 7727/20 (JPCUCRCCPRO): Resolución solicitando al DE gestione ante IOMA tramitaciones de renovaciones de afiliaciones. Las Concejales RODRIGUEZ Y PALOMINO dan despacho favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia en su Banca del Concejel IBÁÑEZ quedando sancionada la siguiente: ----

= RESOLUCION N° 40/2020 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr Intendente Municipal del partido de Bolívar que interceda ante el Directorio del Instituto de Obra Medica Asistencial y así arbitre los medios necesarios para que re programe (manteniendo la condición afiliatoria) la fecha establecida el 30 de abril del corriente para acreditación de la condición de alumno regular de establecimientos de enseñanza secundaria, terciaria o universitaria dado que los establecimientos educativos permanecen cerrados, tornándose de esa manera imposible la emisión del documento requerido hasta tanto finalice la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º: Elevar copia de la presente al Directorio del Instituto de Obra Medica Asistencial.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

35) EXP. N° 7716/20 (JpC-UCR-CC-PRO): Resolución creando un comité de crisis sanitaria ante el coronavirus y otras enfermedades. Informa el Sr. Presidente que por acuerdo de Presidentes retorna a Comisión. -----

36) EXP. N° 7717/20 (JpC-UCR-CC-PRO): Resolución solicitando informes al DE sobre situación actual ante el coronavirus. Las Concejales RODRIGUEZ, ANDRES Y PALOMINO adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia en su Banca del Concejel IBÁÑEZ quedando sancionada la siguiente: ----

= RESOLUCION N° 41/2020 =

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Sr. intendente municipal, Marcos Pisano, y por su intermedio a quien corresponda para que se informe a este bloque los siguientes puntos:

A-Informe la situación actual del Virus en el partido de Bolívar, si existen casos confirmados, en evaluación, observación y/o aislamiento.

B-Se informe si la Secretaria de Salud solicito una partida presupuestaria especial o la ampliación de una existente para atender en forma local y preventiva posible caos de Coronavirus.

C-Como se implementarán las recomendaciones emitidas por la OMS y por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires respecto de este virus luego de ser declarado como pandemia.

D-Infórmese si existe la infraestructura adecuada en los Hospitales del partido de Bolívar, para atender posibles casos y si el protocolo de actuación es conocido y de efectiva puesta en práctica por la totalidad del personal de salud y auxiliares.

E-Infórmese el stock existente de medicamentos necesarios para el tratamiento de este virus y si consideran que el mismo es suficiente en caso de consumo masivo.

F-Detállese si se implementó alguna campaña de información, prevención, concientización o difusión para nuestra población.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



37) EXP. N° 7731/20 (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito del HCD por la decisión de traer médicos cubanos para la lucha contra el coronavirus y solicitando una dotación para Bolívar. *La Concejal ANDRES solicita se lea el articulado y luego se lea su despacho que expresa: "Solicitar a las autoridades provinciales y nacionales gestiones tendientes a reforzar el sistema hospitalario municipal enviando médicos generalistas y médicos especializados en UTI" El Concejal MORAN: Gracias señor presidente en nuestro caso también tenemos un despacho alternativo que si me permite puedo dar la lectura, es decir porque también deviene en modificar el articulado del proyecto original: artículo 1 el HCD declara su beneplácito a la decisión de las autoridades provinciales y nacionales de traer profesionales y técnicos de la salud, titulados, de diversas nacionalidades a efectos de reforzar el recurso humano en la lucha contra el coronavirus. Artículo 2 solicitar al gobernador de la provincia de Buenos Aires que contemple la posibilidad en el caso de ser necesario y de acuerdo a las especializaciones, de enviar al partido de Bolívar una dotación de médicos de nacionalidades varias con titulación extranjera a los efectos de reforzar el personal médico existente. Artículo 3 comuníquese publíquese y archívese. Muchas gracias."* *La Concejal PALOMINO: La verdad que los dos bloques plantean dos despachos alternativos bastante parecidos con lo cual aquí me encuentro pero bueno, la visión más adelante hay un proyecto que presentamos desde el bloque y daba cuenta de esta situación de que no importaba la nacionalidad del profesional, no nos centrábamos en esa situación de la nacionalidad de los profesionales sino en su capacitación y que fueran, digamos que estuvieran preparados para abordar la problemática de la pandemia, con lo cual voy a acompañar la propuesta del bloque de Junto por el Cambio." En votación, el bloque FDT-PJ vota por la redacción original, es decir siete (7) votos con la ausencia del Concejal IBÁÑEZ en su banca. Por la moción de la Concejal ANDRES se registran tres (3) votos (JPC-UCR). El Bloque JPC (UCRCCPRO) registra cinco (5) votos por su propia moción. Queda así aprobada en Mayoría la siguiente:*

= RESOLUCION N° 42/2020 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bolívar, declara su beneplácito a la decisión de las autoridades Provinciales y Nacionales de traer médicos cubanos, a efectos de reforzar el recurso humano en la lucha contra el coronavirus.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que contemple la posibilidad de enviar al Partido de Bolívar una dotación de médicos cubanos, ello a efectos de reforzar el personal médico existente tanto en las localidades del Partido, como en la ciudad cabecera.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

38) EXP. N° 7732/20 (UCR): Minuta solicitando al DE que no cierre los geriátricos en el partido de Bolívar. *El Sr. Presidente informa que por acuerdo de Presidentes, el expediente se gira a ARCHIVO, se vota por Unanimidad . -----*

39) EXP. N° 7733/20 (UCR): Minuta solicitando al DE convoque a médicos registrados en el ministerio de Salud *El Sr. Presidente informa que por acuerdo de Presidentes, el expediente retorna a Comisión. -----*

40) EXP. N° 7739/20 (UCR): Minuta expresando la preocupación del HCD por falta de vacunas antigripales. *Las Concejales ANDRES y RODRIGUEZ, y el Concejal MORAN adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia en su Banca del Concejal IBÁÑEZ quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 43/2020 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su preocupación por la falta de los insumos necesarios para el cumplimiento del Plan de Vacunación Antigripal.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos Pisano que arbitre los medios necesarios para que el Poder Ejecutivo Provincial exhorte al Instituto de Obras Médicas (IOMA) y que el Poder Ejecutivo Nacional lo haga al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

(PAMI) para que de manera urgente se cumpla con el Plan de Vacunación antigripal brindando las prestaciones e insumos que el mismo exige, satisfaciendo la demanda efectiva en nuestro partido.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

41) EXP. N° 7740/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE informe si solicitó la incorporación de médicos de Cuba. Las Concejales RODRIGUEZ, ANDRES y PALOMINO adelantan el voto favorable. La Concejala HERNANEZ: Respecto a este expediente querría hacer una aclaración, que también vale para el expediente anterior que tratamos con respecto a médicos venidos de determinado lugar. Creo que en una situación de pandemia o de crisis sanitaria, no debemos estar observando la nacionalidad, en una situación de excepcionalidad, como tampoco es criterio de este bloque hacer observaciones sobre la nacionalidad o procedencia de alguien en ningún tipo de situación, menos aún en una cuestión de excepcionalidad. Con fecha del 19 de marzo en la segunda sesión de este HCD se votó por unanimidad adherirse al decreto nacional de necesidad y urgencia 260 del 2020, en su artículo 2° inciso 8 decía específicamente “autorizar en forma excepcional y temporaria la contratación y el ejercicio de profesionales y técnicos de salud titulados en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina” porque hago esta salvedad, porque esto fue una votación unánime, es decir este HCD avaló que el municipio de manera unánime, por todos los concejales, avaló que se adhiriera al decreto 260 del año 2020, por eso si bien acompañamos este expediente porque es un pedido de informes, y entendemos que tiene todo derecho todo el derecho cualquier bloque presentante a hacer el pedido de informe que desea al Ejecutivo también queremos hacer referencia a que la procedencia de cualquier profesional que venga a desarrollar su labor sanitaria en nuestro partido, o en el resto de la República Argentina pero específicamente nos compete esto no es cuestión de objeción para este bloque. Es una cuestión de principios ya que hemos hablado tanto hoy de derechos humanos creemos que no debe ser tenido en cuenta la cuestión de la procedencia de alguien que venga a brindar un servicio humanitario. Esa es la única aclaración que queríamos hacer. Gracias.” **El Presidente:** Comparto con ustedes análisis estaríamos incurriendo en una tautología jurídica, así que sepa que es así, pero tampoco podemos vedar a ningún bloque que pueda presentar los expedientes que considere en su justa pretensión hacer llegar al recinto.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia en su Banca del Concejala IBÁÑEZ quedando sancionada la siguiente: ----**

= RESOLUCION N° 44/2020=

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que informe:

- Si solicitó al Sr Gobernador de la Provincia la incorporación de médicos cubanos para Bolívar. En caso afirmativo cuantos, durante que tiempo, que especialidades se requieren en el distrito, bajo qué régimen de contratación.
- Si exige revalida de título.
- Si exigirá cuarentena y donde se realizará la misma.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

42) EXP. N° 7745/20 (UCR): Proy. Ord. de prevención del Dengue. Las Concejales ANDRES y RODRIGUEZ, y el Concejala MORAN adelantan el voto favorable. **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia en su Banca del Concejala IBÁÑEZ quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2665/2020=

ARTÍCULO 1°: Establécese los lineamientos mínimos para la adopción de un plan de acción municipal específico para el monitoreo y prevención del Dengue en todo el ámbito del partido de Bolívar durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por DNU N° 297/20.

ARTÍCULO 2°: Objetivos. El principal objetivo del plan de acción será garantizar los mecanismos mínimos para la prevención de contagios de dengue, para lo cual el diseño del mismo deberá apuntar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- a:
- Minimizar la morbimortalidad,
 - Disminuir el riesgo de propagación de brotes,
 - Prevenir la endemicidad de dengue en el partido de San Carlos de Bolívar
 - Desarrollar y sostener el monitoreo permanente y evaluación de acciones intersectorial en la prevención del dengue;
 - Implementar y fortalecer acciones de vigilancia epidemiológica y virológica;
 - Promover el cambio del comportamiento individual y colectivo para la implementación de acciones y la activa participación ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Autoridad de Aplicación. El Ejecutivo Municipal designará a las Secretaría/s y/o Área/s responsable/s de ser la autoridad de aplicación del plan de acción.

ARTÍCULO 4º: Funciones de la Autoridad de Aplicación. Son funciones de la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de otras que surgieran en la ejecución del plan de acción, las siguientes:

- Crear un sistema de monitoreo y vigilancia del mosquito Aedes Aegypti, vector transmisor del virus del Dengue, que de referencias sobre su distribución en el distrito;
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica para la planificación y la respuesta, incluida la vigilancia no solo entomológica sino la de conductas de propietarios, inquilinos, poseedores a cualquier título de vivienda o inmueble en la jurisdicción del Municipio;
- Implementar una campaña de concientización en la ciudadanía acerca de las acciones de prevención que se deben tomar, para evitar la reproducción, como la picadura del mosquito vector del virus del Dengue;
- Llevar a cabo acciones tendientes a la limpieza de plazas, plazoletas, parques, zonas verdes, así como cualquier de otro tipo de espacio de uso público, como calles, veredas y pasajes.

ARTÍCULO 5º: Registro. La autoridad de aplicación generará una forma de sistematización de la información recolectada en relación a los casos de población con sospecha y contagio de Dengue. Como también implementar herramientas que permitan determinar los índices de contagios.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

43) EXP. N° 7764/20 (UCR): Minuta solicitando al DE analice la posibilidad de regular con protocolos la actividad física. Las Concejales ANDRES y RODRIGUEZ, y el Concejel MORAN adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia en su Banca del Concejel IBAÑEZ quedando sancionada la siguiente: ---

= RESOLUCION N° 45/2020 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal Marcos Pisano que analice los protocolos correspondientes para regular actividades físicas al aire libre.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Agotado el orden del Día expresa el Presidente: Agradezco a todos el trabajo realizado para haber arriba de esta sesión, tenemos un sistema virtual en el sistema presencial con lo cual desde esta presidencia y desde la secretaria tanto del secretario Valdez como el secretario Berdesegar si se comete algún error siempre estamos dispuestos a escuchar cualquier sugerencia. La idea es retomar a partir de la siguiente semana la normalidad que habíamos abordado la semana anterior y transformar todos nuestros actos administrativos con la mayor presencialidad posible; si están de acuerdo, iremos trabajando de esa manera, eso no quita que si algún concejal necesita como siempre lo hemos hecho de lunes a lunes, sobre todos los secretarios y vale la pena recordar que si Valdez no está presente es simplemente por cuidarlo pero el trabajo que hace es permanente y cotidiano, así que el que quiera recurrir a enviar un proyecto de forma virtual será recibido, será transformado en soporte papel, y agregado oportunamente a la carpeta, para que, si ya le doy la palabra Concejal, para que podamos seguir trabajando de la forma que lo venimos haciendo.” La Concejal HERNANDEZ: Gracias señor presidente y disculpe muy breve, pero me quiero unir a su mensaje verdaderamente porque durante todo este tiempo que hemos tenido una modalidad de trabajo tan poco habitual, tanto usted como los secretarios el señor Leandro Berdesegar y el señor Marcelo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*Valdez, han estado permanentemente a disposición, incluso fuera del horario habitual, y a veces dándonos respuestas a algunas inquietudes, o ayudándonos con alguna búsqueda de alguna ordenanza, que fuese algún antecedente, pero en todo momento nos han brindado un trabajo realmente excelente, y quiero agradecerse en nombre de este bloque” **EL Presidente:** Gracias, si le tuviéramos que aplicar la ley de teletrabajo sepan todos que estamos en deuda absoluta con los dos secretarios. Porque y lo que hemos charlado con los presidentes acerca de lo que está haciendo Valdez en su domicilio respecto a ir actualizando todas las ordenanzas para que la página web de nuestro querido HCD tenga toda la información debidamente actualizada, así que agradezco la colaboración de todos y doy por terminada la sesión.”*

Sin más consideraciones siendo las 15.36 horas el Sr. Presidente invita a la Concejal OCHOA a arriar el Pabellón Nacional dando por finalizada la presente sesión. -----

LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD

LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA